

**EFFECTO FINANCIERO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 716 DE  
SANEAMIENTO CONTABLE EN EL MUNICIPIO DE BUGA (V)**



**NATALIA MENA MAYA  
NIDIA XIMENA MUÑOZ BURBANO**



**UNIVERSIDAD DEL VALLE  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION  
PROGRAMA ACADEMICO DE CONTADURIA PÚBLICA  
SANTIAGO DE CALI  
2012**

**EFFECTO FINANCIERO DE LA APLICACION DE LA LEY 716 DE  
SANEAMIENTO CONTABLE EN EL MUNICIPIO DE BUGA (V)**

**NATALIA MENA MAYA  
NIDIA XIMENA MUÑOZ BURBANO**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR A TITULO DE CONTADOR PÚBLICO**

**DIRECTOR.  
PROF. FRANCISCO MONTOYA**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION  
PROGRAMA ACADEMICO DE CONTADURIA PÚBLICA  
SANTIAGO DE CALI  
2012**

## INDICE

|  | <b>Pag.</b> |
|--|-------------|
| <b>INTRODUCCION.....</b>                   | <b>8</b>    |
| <b>1. ANTECEDENTES.....</b>                | <b>9</b>    |
| <b>2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b> | <b>11</b>   |
| 2.1 Descripción del Problema:.....         | 11          |
| 2.2 Contexto del Problema: .....           | 12          |
| 2.3 Formulación del Problema: .....        | 14          |
| <b>3. OBJETIVOS .....</b>                  | <b>15</b>   |
| 3.1 Objetivo General.....                  | 15          |
| 3.2 Objetivos Específicos: .....           | 15          |
| <b>4 JUSTIFICACION.....</b>                | <b>16</b>   |
| <b>5. MARCO DE REFERENCIA .....</b>        | <b>18</b>   |
| 5.1 Marco Teórico .....                    | 18          |
| 5.2 Marco Conceptual .....                 | 30          |
| 5.3 Marco Contextual: .....                | 38          |
| 5.4 Marco Jurídico .....                   | 42          |
| <b>6. DISEÑO METODOLOGICO.....</b>         | <b>47</b>   |
| 6.1 Tipo de Investigación.....             | 47          |
| 6.2 Método de Investigación.....           | 47          |
| 6.3 Fuentes de Investigación .....         | 48          |

|   |           |
|---|-----------|
| 6.4 Técnicas de Recolección de Información.....   | 49        |
| 6.5 Instrumentos De Recolección .....   | 49        |
| <b>7. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION .....</b>  | <b>51</b> |
| 7.1 Cumplimiento del Municipio de Buga respecto a la aplicación de la Ley 16 de 2001 de saneamiento contable:.....                  | 51        |
| 7.2 Análisis del cumplimiento alcanzado durante el proceso administrativo de saneamiento contable .....                             | 54        |
| 7.3 A Efecto financiero del saneamiento contable en cuanto a porcentaje de variación que afectó el total de activos y pasivos ..... | 66        |
| <b>8. CONCLUSIONES .....</b>  | <b>82</b> |
| <b>9. BIBLIOGRAFIA .....</b>  | <b>85</b> |
| <b>10. ANEXOS.....</b>  | <b>87</b> |

## INDICE DE TABLAS

|   | <b>Pag.</b> |
|---|-------------|
| Tabla 1: Análisis de la descentralización fiscal en Colombia..... | 25          |
| Tabla 2: Movimiento depuración contable.....                      | 55          |
| Tabla 3: Movimiento depuración contable.....                      | 55          |
| Tabla 4: Movimiento depuración contable.....                      | 56          |
| Tabla 5: Movimiento depuración contable.....                      | 57          |
| Tabla 6: Movimiento contable provisional .....                    | 57          |
| Tabla 7: Movimiento depuración contable.....                      | 58          |
| Tabla 8: Cancelación movimiento contable provisional .....        | 58          |
| Tabla 9: Movimiento depuración contable.....                      | 59          |
| Tabla 10: Movimiento depuración contable.....                     | 59          |
| Tabla 11: Movimiento depuración contable.....                     | 60          |
| Tabla 12: Movimiento depuración contable.....                     | 61          |
| Tabla 13: Movimiento depuración contable.....                     | 61          |
| Tabla 14: Movimiento depuración contable.....                     | 62          |
| Tabla 15: Movimiento depuración contable.....                     | 62          |
| Tabla 16: Movimiento depuración contable.....                     | 63          |
| Tabla 17: Movimiento depuración contable.....                     | 63          |
| Tabla 18: Movimiento depuración contable.....                     | 64          |
| Tabla 19: Movimiento depuración contable.....                     | 64          |
| Tabla 20: Movimiento depuración contable.....                     | 65          |

|  |    |
|--|----|
| Tabla 21: Movimiento depuración contable.....            | 65 |
| Tabla 22: Movimiento depuración contable.....            | 65 |
| Tabla 23: Balance comparativo año 2004 Vs. Año 2005..... | 70 |

## INDICE DE FIGURAS

|  | <b>Pag.</b> |
|--|-------------|
| Figura 1: Proceso para depuración de saldos contables.....                   | 27          |
| Figura 2: Piramide de Kelsen.....  | 32          |
| Figura 3: Mapa Municipio de Buga.....  | 38          |
| Figura 4: Organigrama Municipio de Buga.....                                 | 40          |
| Figura 5: Disponible.....  | 69          |
| Figura 6: Deudores .....   | 70          |
| Figura 7: Inventarios .....  | 71          |
| Figura 8: Propiedad Planta y Equipo (Cuentas 1605 y 1640).....               | 74          |
| Figura 9: Propiedad Planta y Equipo (Cuentas 1655, 1660 y 1665).....         | 75          |
| Figura 10: Propiedad Planta y Equipo (Cuentas 1670, 1675, 1680 y 1685) ..... | 76          |
| Figura 11: Bienes de Beneficio y uso Público .....                           | 77          |
| Figura 12: Bienes en investigación Administrativa .....                      | 78          |
| Figura 13: Otros acreedores .....  | 79          |
| Figura 14: Obligaciones en Investigación Administrativa .....                | 80          |
| Figura 15: Efectos del Saneamiento Contable .....                            | 81          |

## INTRODUCCION

Conocedores de la responsabilidad constitucional y legal de presentarle al país información financiera y contable oportuna, confiable y socialmente útil, que sirva de herramienta de gestión a los administradores públicos y para el ejercicio del control en todas sus formas, tanto a los organismos competentes como a la ciudadanía en general, es obligación del Estado colombiano entregar a las entidades estatales instrumentos, no sólo normativos sino de apoyo, que faciliten la tarea de suministrar cifras ajustadas a la realidad económica del país.

El manejo de cuentas del gobierno ha sido desde siempre tema de estudio y controversias, la realidad de las cifras que son reveladas, son también cuestionadas, pero sirven de base para la toma de decisiones adoptadas en las finanzas públicas del país. Debido al interés propio de los gobernantes que aplican las leyes a su conveniencia, se vio la necesidad de llevar control sobre estas operaciones, con lo cual surge la Ley 716 de 2001 en la que se obliga a cada entidad estatal la depuración de todos los saldos contables con el fin de reflejar de la manera más fidedigna posible la realidad de la información financiera de cada municipio.

El presente trabajo de grado pretende determinar los alcances que tuvo la aplicación de la Ley 716 de saneamiento contable en el municipio de Buga y su efecto financiero con la depuración e incorporación de todos aquellos rubros no registrados contablemente antes de este proceso, para así acercar más a la realidad la información de las finanzas públicas.

## 1. ANTECEDENTES

Entendiendo la importancia de conocer realidad financiera de los municipios del Valle del Cauca, se ha venido adelantando un proyecto de investigación titulado Impacto de la contabilidad pública en los entes vigilados por las contralorías locales en los municipios del Eje Cafetero y los análisis del impacto de esta Ley en los municipios de Guacarí, Jamundí, Palmira y Yumbo desarrollados por el Grupo de Investigación de Contabilidad, Finanzas y Gestión Pública (GICOFING) de la Universidad del Valle llevado a cabo por estudiantes con el fin de agrupar los resultados obtenidos con la depuración e incorporación de la información financiera en cada municipio.

Mario Herrera Ortega pone a discusión el manejo de la hacienda pública como un tema controversial por la desinformación e irregularidades que existen en la manera como se obtienen los recursos, como son gastados o invertidos. En una parte de su ensayo menciona la ley de saneamiento contable como “...*un intento de hacer saneamiento a las cifras que muestran la situación financiera de la nación en su balance general...*”<sup>1</sup>, En este ensayo menciona que el proceso quedó a medias pues no se sabe a ciencia cierta si se terminó, o en qué porcentaje fue culminado o cuántas entidades llevaron a cabo el proceso.

La revista Portafolio dedicó un artículo a la Ley 716 que tituló “**IMPACTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE EN LA INFORMACIÓN**”, en el que se resalta la importancia que tiene la Contaduría General de la Nación en el control y vigilancia de las acciones de las entidades públicas; este artículo menciona también la asignación al contador general de la nación en la ley 716 “... *las funciones de solicitar, en cualquier momento, durante la vigencia de la ley, información relativa al proceso de saneamiento contable a que se encuentran obligadas las entidades*

---

<sup>1</sup>HERRERA, Mario. El Régimen de Contabilidad Pública 2007 y la preparación para su aplicación en las entidades territoriales. Colombia: Ensayo, 2007.

*públicas y realizar inspecciones y verificaciones a los sistemas contables de las mismas, para determinar que se hayan cumplido a satisfacción las disposiciones relacionadas con este trascendental proceso*<sup>2</sup>.

Este artículo lo que pretende enseñar es la obligación que tiene la Contaduría General de la Nación de adelantar gestiones de control permanentes que permitan informar con claridad y confiabilidad, la procedencia de los recursos con que cuenta el estado. *“Por todo lo antes expuesto, es claro que a la CGN le asiste la obligación de acompañar en todo momento a las entidades, a fin de mejorar la calidad de la información que resulta del proceso contable público, para que éstas suministren información que refleje su realidad económica, financiera y social.”*

El Periódico El Tiempo publicó un artículo denunciando malos manejos encontrados durante el proceso de saneamiento contable de las entidades públicas, *“Malos manejos que van desde recursos paralizados en cuentas, diferencias entre los inventarios y los registros contables y pago de pólizas por bienes que ya no existen, son algunos de los hallazgos realizados por la Contaduría General de la Nación en el proceso de saneamiento contable*<sup>3</sup>”, en el texto se informa sobre las mayores irregularidades encontradas, las cuales ocurrieron en los municipios de Chocó y la Costa Atlántica.

---

<sup>2</sup>REVISTA PORTAFOLIO. Impacto del saneamiento contable en la información. Especial del día del Contador. 1 marzo 2006,  
<http://www.fce.unal.edu.co/elearning/claroline/backends/download.php?url=LzMuIENPTIRBRFVSSUEGFVCTEIDQS8yMDA2LzluIDAxLjAzLjA2IEltcGFjdG8gc2FuZWFTaWVudG8gY29udGFibGUgZW4gbGEgaW5mb3JtYWVpb24uZG9j&cidReset=true&cidReq=GP1>

<sup>3</sup> PERIODICO EL TIEMPO. Irregularidades en el proceso de Saneamiento Contable. 5 Noviembre 2003,  
<http://www.eltiempo.com/archivo/cronologico?pagina=13&orden=antigua&a=2003&m=11&d=05>

## **2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **2.1 Descripción del Problema:**

Las diferentes entidades públicas y organizaciones de control, venían presentando cifras que no reflejaba razonablemente la información contable, es decir saldos no comprobables como bienes, derechos y acreencias que no en todos los casos eran exigibles debido a que fueron originados en periodos pasados, diferencias encontradas entre existencias físicas de bienes y derechos con saldos contables y la falta de documentos que soportaran las transacciones, dando como resultado estados financieros no ajustados a su situación económica real. En el Congreso de la República surge una propuesta de solucionar lo anterior, por lo cual se decreta la expedición de una ley que habilitara a la administración pública respecto a la toma de decisiones que tiendan a depurar la información contable en el sector público, es decir, adelantar un proceso de saneamiento contable que permita depurar la información financiera a tal punto que se llegase a cifras confiables, útiles, comparables y razonables; todo lo anterior fue la motivación de la creación de la Ley 716 de 2001.

Esta Ley estableció la obligatoriedad de la depuración de los saldos contables de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio en las entidades públicas que conforman la estructura del Estado como los Municipios, todo esto con el propósito de apoyar la gestión eficiente, la transparencia y control sobre los recursos públicos como fines de la contabilidad pública definidos por el Régimen de Contabilidad Pública.

Las entidades de los niveles nacional y territorial, en sus sectores central y descentralizado, deben proceder a subsanar las inconsistencias detectadas en la información financiera, económica y social, relativas por ejemplo a la carencia de manuales y procedimientos, la indebida utilización de las cuentas, diferencias

entre los libros y las existencias físicas, saldos de dudoso recaudo con una antigüedad significativa, saldos por conciliar y partidas sin depurar, carencia de cálculos actuariales para pensiones y falta de inventarios de bienes muebles e inmuebles.

La ausencia de sistemas de contabilidad se ha constituido en el escenario ideal para incrementar conductas ilícitas. Es por esto que la contabilidad pública constituye una herramienta esencial de gestión para los entes públicos que tienen la obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para producir información veraz, confiable y oportuna que contribuya a eliminar cualquier acto de corrupción que pueda existir dentro de la administración pública.

Antes de hacer esta investigación, no se tenía certeza sobre el éxito de la aplicación de la Ley 716 en el Municipio de Buga, si los procesos llevados a cabo fueron culminados en su totalidad y si el efecto en los estados financieros fue el esperado por el Estado. Por esto se planteó el siguiente interrogante en la investigación que busca establecer cuál fue el efecto de la aplicación de la Ley 716 de 2001, para nuestro caso concreto en el Municipio de Buga, porque de un adecuado manejo de los recursos depende el progreso del mismo.

## **2.2 Contexto del Problema:**

La responsabilidad de un adecuado control en los recursos públicos por parte del Estado es un tema que compete a todos los sectores de la sociedad debido a que de este manejo depende el progreso y la situación económica en general de toda la población. Procesos adelantados en todas las instituciones públicas como la Ley de saneamiento contable son de mucha importancia pues permiten revelar de la manera más real posible, la situación económica de nuestras instituciones públicas. Para desarrollar un proceso como este se deben establecer medios de control permanentes que vigilen y aseguren un adecuado manejo de recursos,

además de la seguridad que debe existir en cuanto al correcto desarrollo del proceso, y a la confiabilidad de sus resultados.

Con el objetivo de mejorar la competitividad y grado de desarrollo del país, el Gobierno Colombiano se ha dado la tarea de fortalecer los sistemas de información contable de las entidades públicas y reflejar razonablemente todos los hechos económicos ocurridos. Entidades como la Contaduría General de la nación y las Contralorías, son las encargadas de la inspección, vigilancia y control de los datos reportados. Resaltando la importancia que tienen para el Gobierno Nacional el mejorar la calidad de la información contable, veremos qué medidas fueron adoptadas por el Municipio de Buga a fin de dar cumplimiento a la aplicación de la Ley 716 de 2001 creada para el saneamiento de la información contable.

La contabilidad tiene como fin demostrar, con hechos comprobables por medio de soportes, la veracidad de la información que se obtiene como resultado de las actividades realizadas al interior de las entidades. Esta información debe ser agrupada de manera organizada en Estados Financieros, los cuales miden y revelan de manera fidedigna la realidad económica de las entidades.

En el proceso de elaboración de los informes financieros, es necesario adelantar procesos de depuración contable tales como la aplicación de Ley 716 para revelar la situación financiera de las entidades, siendo necesario y obligatorio esto para cumplir con las cualidades de la información contable, y así generar confianza y en la legalidad de los movimientos.

Los gobernantes deben estar enterados de la realidad financiera del Municipio que tienen a cargo, saber por ejemplo a cuánto ascienden las cuentas por cobrar potencialmente recuperables o cuáles son sus pasivos exigibles, para evitar tomar decisiones equivocadas en materia financiera que finalmente tienen un impacto social muy fuerte por la debilidad en las políticas de distribución del ingreso

público. La mayor parte de las veces, por este oscurantismo contable, se presentan los famosos incrementos en las tarifas tributarias o la propuesta de nuevos impuestos para compensar en parte los problemas inmediatos de tesorería, pero sin ninguna proyección de mediano o largo plazo, por esto es necesario adelantar acciones administrativas que revelen con la mayor veracidad posible en los municipios, y para nuestro caso en el Municipio de Buga - Valle del Cauca, una depuración que permita revelar la situación financiera de sus entidades públicas.

### **2.3 Formulación del Problema:**

¿Cuál fue el efecto de aplicar la Ley 716 de 2001 de saneamiento contable, en la información financiera del municipio de Buga (Valle del Cauca), en cumplimiento de los procesos legales y compromiso administrativo de sus dirigentes ante la Ley?

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1 Objetivo General**

Determinar los resultados en la Información Financiera de la aplicación de la Ley 716 de 2001 en el Proceso de Saneamiento Contable en el Municipio de Buga – Valle.

#### **3.2 Objetivos Específicos:**

- Determinar el cumplimiento normativo del Municipio de Buga respecto a los lineamientos para el Saneamiento contable ordenado por la Ley 716 de 2001.
- Evaluar el proceso administrativo llevado a cabo por el Municipio de Buga en la aplicación de la Ley 716 de 2001.
- Medir el efecto financiero del saneamiento contable de activos y pasivos de los del Municipio de Buga, después de aplicada la Ley 716 de 2001.

#### **4 JUSTIFICACION**

La Universidad del Valle como entidad pública propone apoyar mediante la investigación realizada por el grupo GICOFING, la labor del Gobierno, adelantar un análisis basado en la aplicación de la Ley 716 de 2001, siendo conscientes que un aporte investigativo puede dar razón de los resultados logrados por los Municipios del Valle del Cauca después de culminado el proceso de saneamiento contable.

Tanto en las grandes ciudades de Colombia, como en los municipios que representan un gran flujo de turistas como es el caso de Buga, es de gran importancia para la ciudadanía conocer el proceso de los manejos de los recursos públicos para así adelantar actividades que permitan ejercer control de las acciones de los funcionarios públicos para que se dé un adecuado manejo de la economía del estado, una información útil y confiable que permita terminar el proceso de una adecuada toma de decisiones.

La importancia que tiene el estudio del efecto contable que generó el proceso de saneamiento contable tanto para el caso de Buga, como para todo un país, radica en la necesidad de una información útil, organizada, verídica y confiable que permita a toda una ciudadanía recuperar la confianza en la honestidad y responsabilidad de sus dirigentes a la hora de gestionar acciones que verdaderamente apoyen el desarrollo de la comunidad, y no de sus intereses particulares. Es necesario que desde las entidades públicas se dé ejemplo de honestidad y compromiso con el bienestar de la comunidad, para que así las empresas privadas tomen conciencia y responsabilidad a la hora de cumplir con las obligaciones que son encomendadas por el Estado en beneficio también de toda la población.

Un adecuado manejo de los recursos incentivan al desarrollo, progreso y equidad en la población, este es otro punto importante en el estudio de este proyecto de investigación, pues un apropiado proceso conlleva a que los resultados arrojados y la gestión permita un impacto positivo, encaminado a convertir no sólo el municipio de Buga, sino en general al país en una nación competitiva económicamente, que contribuya a la disminución de la pobreza y a una distribución más equitativa de los recursos, y no la situación que se vive en la actualidad donde los ricos son cada vez más ricos y los pobres más pobres.

Cuando desde las entidades públicas se da ejemplo de organización, responsabilidad, y adecuado manejo de recursos, la comunidad se ve incentivada a cumplir con todas aquellas obligaciones que se tiene como ciudadanía y que permiten beneficiar a los sectores más vulnerables de la sociedad. Una información contable organizada y depurada permite la confiabilidad en la información presentada en la rendición de cuentas de los municipios que permite tomar decisiones en pro del desarrollo económico y social de la población.

## **5. MARCO DE REFERENCIA**

### **5.1 Marco Teórico**

Ubicándonos en el enfoque del presente proyecto de Investigación, el saneamiento contable es un proceso cuya finalidad para el caso de las entidades públicas es establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, acreditando mediante información y documentación pertinente su realidad y existencia, para proceder al establecimiento de los saldos de las cuentas objeto de depuración para reflejar de manera real la situación económica y financiera de una entidad bien sea pública o privada, y para nuestro caso concreto, se hace referencia a los organismos públicos, mediante la aplicación de la Ley 716 de 2001.

Es importante medir la efectividad y el resultado obtenido y qué tan benéfico fue para las entidades que llevaron a cabo el proceso. Aquí es donde entra a jugar el concepto de efecto, pues la base de nuestro proyecto abarca el resultado de la aplicación de la Ley de saneamiento contable en el municipio de Buga, es decir, determinar si hubo consecuencias negativas y/o positivas con la aplicación de la Ley 716 de 2001.

La profesión contable se ve obligada a prestar mucha atención y promover nuevas opciones de fortalecimiento en las organizaciones dentro del cambio al que incita la globalización en cuanto a los paradigmas sobre las teorías contables que debemos afrontar diariamente, no basta con el conocimiento adquirido y puesto en práctica hasta el momento, es necesario participar activamente en el crecimiento de las entidades en pro de reafirmar la estabilidad social. Para ello nos apoyaremos en los paradigmas de beneficio y de la utilidad de la información:

El paradigma del beneficio o enfoque deductivo – normativo: Respecto a este paradigma, el autor colombiano **Jack Araujo E**<sup>4</sup>. se refiere a este como el paradigma de la Ganancia Líquida Realizada que busca medir la utilidad operativa de la empresa teniendo en cuenta los objetivos de la contabilidad, los cuales son medir los activos, pasivos, el patrimonio y la utilidad, y comunicar la información acerca de los cuatro objetivos anteriores. Según **Tua Pereda**<sup>5</sup>, este paradigma mide en abstracto unos hechos pasados, en búsqueda de un concepto único y autosuficiente de verdad económica, con finalidades eminentemente legalistas, en donde la contabilidad se orienta hacia la función de registro, con la única misión, todavía muy limitada, de dar cuenta al propietario de la situación de su patrimonio. Este paradigma se caracteriza principalmente por la utilización del método deductivo con un bajo nivel de investigación empírica y con un enfoque normativo. La búsqueda de este paradigma según Tua es la formalización de nuestra disciplina o, al menos, en la obtención de reglas para la práctica. Se apoya en conceptos económicos referentes a la valoración de activos y pasivos, la determinación de la utilidad o renta y el patrimonio; y finalmente en cuanto a la revelación de los estados financieros, refleja la verdad de la situación financiera de la empresa sin tener en cuenta la interpretación y el análisis que ésta debe contener, en otras palabras: la utilización del concepto de verdad está por encima de la utilidad.

Paradigma de la utilidad de la información: La adopción de este paradigma se dio, como expresa **Hendricksen**<sup>6</sup> a causa de una modificación del objetivo de la contabilidad para presentar información a la gerencia y a los acreedores, por la de

---

<sup>4</sup> **ARAUJO** Jack, Evolución de los paradigmas en la contabilidad, 2004

<sup>5</sup> **TUA** Pereda Jorge, Lecturas de Teoría e Investigación Contable, Pág. 191 a 197, 1995

<sup>6</sup> **HENDRIKSEN** Eldon, Algunas implicaciones del paradigma de la utilidad en la Disciplina Contable, 1970

suministrar información financiera a los inversionistas y accionistas. De forma más puntual, dice Tua, se tienen en cuenta dos cuestiones de interés:

- Cuáles son las necesidades de los usuarios que deben satisfacer con carácter prioritario.
- Cuáles son las reglas más adecuadas para la satisfacción de estas necesidades.

Este paradigma deja de lado la verdad única del paradigma del Beneficio Verdadero, por una verdad encaminada al usuario con la finalidad de que este la pueda aprovechar. Podría ubicarse como punto de partida o causas de la gran depresión que afrontaron los mercados de valores estadounidenses, y la reforma y reordenación de las organizaciones, ya que hasta este momento no existía una teoría que lograra explicar el estado de las entidades y dar respuesta a los usuarios de la información, teniendo en cuenta que su relación en el mercado ordinario se originaba a partir de ésta. La American Accounting Association (AAA) legitima el concepto de contabilidad como paradigma de Utilidad de la Información Financiera al incluirlo como un elemento clave de esta al momento de revelar la información a sus usuarios. En esta evolución, **Staubus**<sup>7</sup> manifiesta la nueva preocupación por los usuarios y objetivos de la información financiera, y la pérdida de interés sobre la medición de riqueza y la renta. En la época actual, marcada por un proceso de globalización donde se ha suscitado un notable interés en la internacionalización de las normas contables y en el auge de nuestra profesión, el paradigma de la Utilidad de la Información ha sido parte de estos procesos, principalmente en la regulación de la contabilidad y de la auditoría

Para apoyar este estudio, retomaremos conceptos importantes como el de valor razonable, el cual como concepto de medición existente se ha estado aplicando en

---

<sup>7</sup> Tomado de Cañibano, Leandro y Gonzalo Angulo José. Programas y subprogramas de investigación científica en contabilidad <http://www.conocimientosweb.net>

normas y prácticas contables de diferentes entidades para medir los activos y pasivos financieros originados en sucesos económicos que se generan en la operación diaria de las empresas. Gracias a la globalización de los mercados, se ve la necesidad de aplicar normas contables que se ajusten a las normas internacionales preparadas por el International Accounting Standards Board (IASB). El IASB define el Valor Razonable como “el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua. En lo referente a activos, la aplicación de este concepto puede hacerse a través de diversos criterios y métodos de medición, entre los más usados se encuentra el valor de mercado de un activo o el valor descontado de los flujos que se espera genere dicho activo”.<sup>8</sup>

La contabilidad debe reconocer y presentar los hechos económicos de acuerdo a su importancia relativa (significado que pueda tener un evento). Por ejemplo la importancia relativa de un rubro del balance puede depender no solamente de su valor, sino también de su naturaleza. Se puede decir que una cosa tiene importancia relativa si existe la probabilidad razonable de que el conocimiento que se tenga de ella haya de influir en las decisiones de las personas que utilizan los estados financieros. En las Normas de Auditoría este principio se conoce con el mismo nombre y se conceptualiza así: “Materialidad (importancia relativa). Las evaluaciones y decisiones necesarias para la preparación de estados financieros deben basarse en lo relativamente importante, para determinar lo cual se necesita emplear el buen juicio profesional. El concepto de materialidad está estrechamente vinculado con el de revelación completa, que solamente concierne a la información relativamente importante”.<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> IFAC, Glosario de las NIIF, Publicado En: [www.ifac.org](http://www.ifac.org)

<sup>9</sup> BAILEY, Larry P. Miller, Guía de Auditoría. España 1999.

La historia ha demostrado que la contabilidad ha sido por siempre un instrumento Fundamental en el desarrollo de las organizaciones. Así lo han afirmado quienes de alguna manera han contribuido con sus investigaciones al fortalecimiento de la administración desde el punto de vista científico. Henry Fayol, por ejemplo, concibió a la contabilidad como uno de los principales subsistemas de las empresas, y que *“la contabilidad es el órgano de la vista en las empresas”<sup>10</sup>*. Un pensamiento más moderno, como es el de Peter Drucker, considera que el resultado del proceso contable es, sin lugar a dudas, información básica para tomar decisiones.

El Estado, las ciudades y las pequeñas poblaciones deben utilizar la contabilidad como base para controlar sus recursos y medir sus realizaciones. La interpretación y análisis no sólo pertenece al dominio de los contadores, si los gerentes o directores, inversionistas, acreedores y la sociedad en general han de hacer uso efectivo de la información, también se debe tener alguna idea de cómo se han logrado reunir las cifras y qué significan. Un gerente administrativo, un inversionista, un acreedor o una persona particular que carezcan de información contable, se limitan en cuanto a la toma de decisiones y en cuanto al mismo control que puede o debe realizarse.

Según la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 286 indica: *“Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y territorios indígenas.” De igual manera, en el Artículo 287 se afirma que las “entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades locales. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y 4. Participar en las rentas nacionales”*.

---

<sup>10</sup> FAYOL Henry, Administración General e Industrial. Francia. 1916

A los municipios se les fijó como responsables de la ejecución de las políticas sociales relacionadas con la prestación de los servicios públicos principalmente salud, educación y saneamiento básico, mientras que los departamentos deben cumplir funciones de coordinación y de articulación con el nivel central y el local.

Es así como a través de la Ley 60 de 1993, se asignaron competencias y recursos a las entidades territoriales estableciendo su participación en los Ingresos Corrientes de la Nación, en cumplimiento de los artículos 356 y 357 de la Constitución.

Por su parte, la Ley 136 de 1994 dicta normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, estableciendo las funciones generales del alcalde municipal entre ellas las relacionadas con la administración de los recursos. Hasta entrado el año 1995, los procesos de obtención, registro y control de la información financiera generada por los entes públicos, se han venido desarrollando, conceptual y normativamente, con fundamento en el proceso presupuestal y en concordancia con la propuesta constitucional de gestionar el Estado, en un contexto de descentralización política y administrativa con autonomía en la ejecución. El enfoque legalista de registro y control de los actos administrativos en el sector público se orienta entonces, a verificar la aplicación de las normas vigentes en materia del proceso operativo de los presupuestos públicos, así como también a determinar las responsabilidades de los diferentes agentes administradores en procura de alcanzar la mayor eficiencia, eficacia y transparencia de su gestión.

En consecuencia, durante este prolongado periodo la administración pública motivada por cumplir con la rendición de cuentas y justificar sus gastos conforme a la normativa existente, adopta el registro presupuestal o sistema de caja, para determinar su estado de tesorería. Sin embargo, no le permitió establecer el

sistema de información confiable a la hora de tomar decisiones, o para apreciar objetivamente la gestión financiera, ni el control de los recursos monetarios por autoridades fiscales. El sector público como responsable frente a la colectividad por el manejo y control de ciertos recursos, debe asumir retos y renovar sus estructuras comunicativas con el fin de informar a la sociedad sobre el cumplimiento de sus funciones.

El 21 de noviembre de 1995 se entregó el primer Plan General de Contabilidad Pública, el cual se convirtió en el referente único para todas las entidades del Estado colombiano y se adoptó por medio de la resolución 4444. A partir de ahí se empieza una serie de trabajos para homogenizar y cuantificar las entidades del Estado colombiano, desde las entidades del nivel central y territorial hasta las descentralizadas.

Sin embargo, en menos de diez años de entrar en vigencia el nuevo esquema de descentralización, los entes territoriales presentaron cifras negativas en sus indicadores, ante el elevado endeudamiento y el rápido crecimiento del gasto, hasta el punto, que fue necesaria la intervención del gobierno nacional como se muestra en el siguiente cuadro. "Bajo el nuevo esquema, y especialmente a partir de 1995, se empieza a evidenciar un deterioro en las finanzas del gobierno nacional y de los gobiernos territoriales: mientras el déficit de los gobiernos territoriales pasó del 0.3% del PIB en 1990 al 0.6% del PIB en 1999, el del gobierno central pasó del 1.0% de PIB al 6.8% del PIB en el mismo período".<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Análisis de la descentralización fiscal en Colombia, documento tomado del banco de la República, versión preliminar 2001, p2

|   | 1987  | 1988  | 1989  | 1990  | 1991  | 1992  | 1993  | 1994  | 1995  | 1996  | 1997  | 1998  | 1999  | Promedio Anual |
|---|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|----------------|
| Gobierno nacional central               | -0.47 | -1.45 | -1.66 | -0.76 | -0.22 | -1.70 | -0.70 | -1.40 | -2.30 | -3.70 | -3.70 | -4.90 | -6.79 | -2.29          |
| Gobiernos centrales municipales         | -0.07 | -0.14 | -0.18 | -0.24 | -0.26 | -0.12 | -0.33 | -0.33 | -0.19 | -0.50 | -0.24 | -0.26 | -0.33 | -0.25          |
| Gobiernos centrales departamentales     | -0.15 | -0.27 | -0.12 | -0.02 | -0.15 | -0.14 | -0.32 | -0.24 | -0.02 | -0.32 | -0.39 | -0.21 | -0.27 | -0.20          |
| Gobierno central regional <sup>1/</sup> | -0.23 | -0.41 | -0.30 | -0.27 | -0.41 | -0.26 | -0.65 | -0.57 | -0.21 | -0.82 | -0.63 | -0.47 | -0.60 | -0.45          |

<sup>1/</sup> Incluye gobiernos centrales departamentales y gobiernos centrales municipales.  
Fuente: Banco de la República. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Tabla 1: Análisis de la descentralización fiscal en Colombia**

“Algunos indicadores de la difícil situación de las finanzas territoriales, fueron los siguientes para 1998 y 1999:

- Los ingresos tributarios municipales cubrían solo el 20% de los gastos totales.
- Las ciudades capitales tenían un déficit fiscal del 0,4% del PIB
- La deuda de las ciudades capitales fue del 1.2% del PIB
- El endeudamiento de los municipios como porcentaje de los ingresos tributarios fue del 120% en 1999”<sup>12</sup>.

Ante esta situación el Gobierno Nacional, implementó una serie de medidas que buscaban controlar el manejo fiscal y financiero por parte de los entes territoriales, proceso que se inició con la Ley 358 de 1997 que reglamenta el artículo 364 de la Constitución Política en materia de endeudamiento tanto de la Nación como de los entes territoriales. La Ley 358, se convierte en la norma marco en lo pertinente al control y manejo del endeudamiento y la capacidad de pago de los municipios, que sería complementada a través de la Ley 819 de 2003. Para atender este

<sup>12</sup> Contraloría General de la República, Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas.  
Disponible en: [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)

frente, fue expedida la Ley 549 de 1999, que establece las normas para financiar el pasivo pensional territorial en un horizonte de 30 años, creando como instrumento para ello al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, el cual se alimentará de diversas fuentes tanto del nivel nacional como territorial.

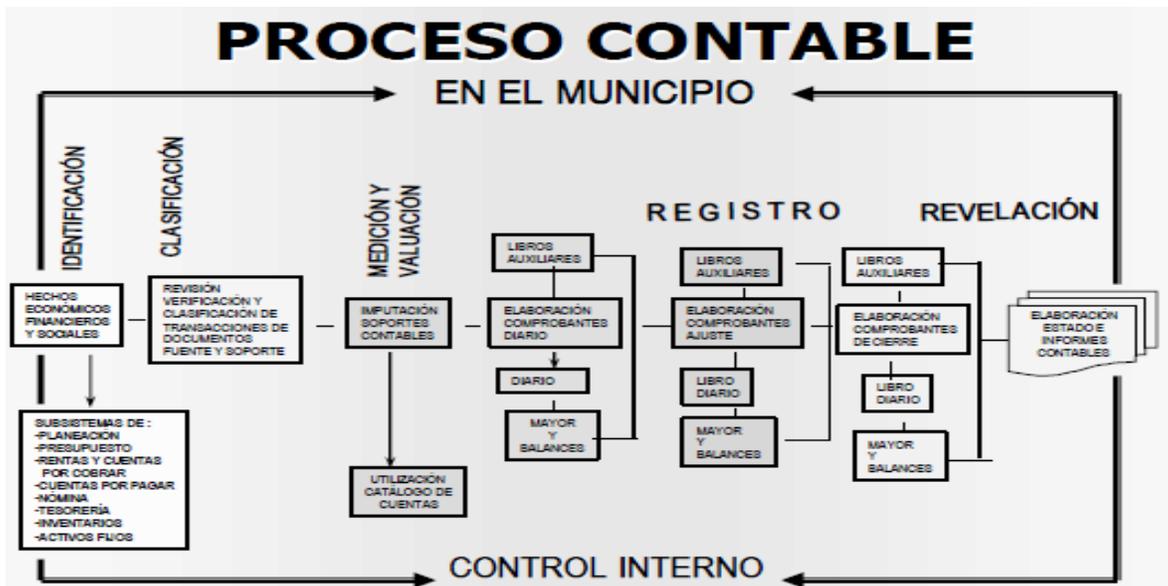
En el marco del proceso mencionado, en 1999 se expide la Ley 550, de intervención económica, que sustituyó los mecanismos concursales, en la que fueron incluidos los entes territoriales, y que reglamenta los acuerdos de reestructuración de pasivos de dichos entes.

La política de ajuste y saneamiento de las finanzas territoriales, continuó con la expedición de la Ley 617 de 2000, donde “se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Con el ánimo de mejorar la calidad de la información contable en Colombia, la Ley 716 de 2001 estableció la obligatoriedad de la depuración de los saldos contables para las entidades públicas, esta depuración consiste en corregir todas las inconsistencias que afectan la realidad de la situación financiera y los resultados económicos de las finanzas del gobierno, para que así sea revelada la verdadera situación financiera de cada municipio que permita establecer procesos de control interno como se muestra en el siguiente gráfico. <sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> Contaduría General de la Nación. Disponible en: [www.archivogeneral.gov.co/index.php](http://www.archivogeneral.gov.co/index.php)



**Figura 1: Proceso para depuración de saldos contables, tomado de contraloría general de la Nación**

La información contable pública presenta características cualitativas cuyo objetivo es cumplir con el control, rendición de cuentas, gestión eficiente y transparencia en los procesos contables. Para que la información contable garantice confiabilidad, su base se constituye en las características cualitativas de las que se alimenta, como son la razonabilidad, la objetividad, la verificabilidad, la relevancia, oportunidad, materialidad, universalidad, comprensibilidad, racionalidad y consistencia.

La contabilidad pública refleja datos económicos basados en la aplicación especializada de la contabilidad, gracias a los cuales se logra apoyar las áreas de control, gerencia y finanzas con el fin de implementar planes que permitan el desarrollo y crecimiento de las instituciones públicas. Debido a que las entidades del sector público cumplen funciones de control y vigilancia, están reguladas por diversos tipos de control que las limitan y a quienes deben informar sobre sus transacciones, las cuales se soportan en su proceso contable.

Con el proceso de saneamiento contable se espera un Mejoramiento de la calidad de la información Contable y estadística pública reportada por los entes para suministrar una información razonable y socialmente útil, además de mejorar la Mejoramiento de la calidad de la información Contable y estadística pública reportada por los entes para suministrar una información razonable y socialmente útil.

Con la promulgación de la Ley 716 de 2001, las entidades del sector central y las entidades territoriales iniciaron los procesos necesarios para la revisión de los soportes que sirvieron para el registro contable de sus transacciones, a la par se inició la estimación de la validez jurídica de los mismos, sin embargo la Ley 716 estimó que las entidades podrían realizar estos procedimientos administrativos en un periodo de 2 años, transcurridos parte de este tiempo la Contaduría General de la Nación evidenció que el proceso no sería completado en este periodo. Por ello mediante la Ley 863 de 2003 y la Ley 901 de 2004 se prorrogó la vigencia de la Ley 716 hasta el 31 de diciembre de 2005 e incluso fue necesario prorrogar la vigencias hasta diciembre de 2006 con la Ley 998 de 2005 (Ley de Presupuesto) el cual fue objetado por la corte constitucional por unidad de materia en Junio de 2006 y por tanto el proceso de saneamiento contable bajo la Ley 716 de 2001 terminó en esta fecha.

Una vez se promulgó la Ley 716 de 2001 sobre el Saneamiento Contable la Contaduría General de la Nación realizó esfuerzos continuos de asesoría a las entidades del Sector Público Territorial con el fin de lograr que la información financiera se registrara y revelara adecuadamente, para que se constituyera en herramienta de control y soporte de las decisiones económicas y sociales de los entes.

Posteriormente la Contaduría General de la Nación evaluó los informes presentados en el Nivel Territorial, de un total de 262 entidades se estableció lo siguiente<sup>14</sup>:

- Se crearon Comités de Saneamiento Contable en 129 entidades que correspondían al 49%.
- Tenían determinadas las partidas a castigar o incorporar un 21%.
- El grado de avance del saneamiento contable informado por las entidades territoriales ascendía a un 32%.
- De las 262 entidades de la muestra el 3.82% informó que no requerían adelantar el proceso de saneamiento contable, por ejemplo el municipio de Alpujarra, en el departamento del Tolima

A diciembre de 2002, luego de un año de promulgación de la Ley de Saneamiento Contable los principales problemas se relacionaban con la carencia de recursos técnicos y profesionales para adelantar las actividades de saneamiento por lo cual las entidades estaban apenas iniciando el proceso de saneamiento contable.

En el año 2003 la Contaduría General de la Nación realizó valiosos esfuerzos para motivar a las entidades públicas a realizar las actividades necesarias para cumplir con lo establecido en la Ley 716/01 sobre el saneamiento contable, sin embargo, al cierre de la vigencia de 2003 muchas entidades ya habían iniciado el saneamiento pero no todas podían culminarlo ese año, razón por la cual se modificó la Ley ampliando el plazo para finalizar las actividades de saneamiento hasta el año 2005.

Para el año 2005 se destacaron las actividades de saneamiento contable con efecto en los activos y pasivos en investigación administrativa realizados por entes

---

<sup>14</sup> Contaduría General de la Nación, situación y resultados de las finanzas públicas consolidadas del nivel territorial a 31 de Diciembre de 2002

como Cartagena, Tuluá, la Gobernación del Valle del Cauca, Santiago de Cali, la Gobernación de Cundinamarca, Medellín, Barranquilla, Maicao, Manizales y la Gobernación de Bolívar<sup>15</sup>.

Con las actividades del Saneamiento, el valor del Patrimonio de los Entes Territoriales presentó variaciones tanto positivas como negativas por efecto de la incorporación o retiro de bienes. Para diciembre 31 de 2005, la información financiera de las entidades territoriales ya tenía grandes cambios y ajustes, como consecuencia de las incorporaciones y eliminaciones efectuadas en atención al proceso de Saneamiento Contable que debía terminar en ese año pero que fue ampliado con la Ley 998 de 2005 hasta diciembre de 2006.

El efecto del saneamiento contable se evidenciaba básicamente en las siguientes cuentas contables:

- 1996 - Bienes y derechos en investigación administrativa
- 1997 - Provisión para bienes y derechos en investigación administrativa
- 2996 - Obligaciones en investigación administrativa
- 3138 y 3258 - Efecto del Saneamiento Contable
- 8330 – Bienes pendientes de legalizar

## **5.2 Marco Conceptual**

“El estado, definido como el conjunto de instituciones que poseen la autoridad y potestad para establecer las normas que regulan una sociedad, teniendo

---

<sup>15</sup> Contraloría General de la Nación, Políticas de Saneamiento Fiscal y Financiero de los entes territoriales

soberanía interna y externa sobre un territorio determinado”<sup>16</sup>, está encargado de regular todos aquellos procesos que, como el proceso de saneamiento de la información contable, garanticen el desarrollo y crecimiento no sólo de los municipios en forma independiente, sino de todo el país en busca del bienestar equitativo para todos los ciudadanos, para esto se deben establecer mecanismos de control (proceso mediante el cual la administración se cerciora si lo que ocurre concuerda con lo que supuestamente debiera ocurrir, de lo contrario, será necesario que se hagan los ajustes o correcciones necesarios) para que los cambios que surjan con el día a día conlleven a un mejoramiento continuo de toda la población.

La Constitución Política Colombiana, es la reglamentación que cobija a todos y cada uno de los colombianos, los diferentes sectores de Colombia, incluyendo a aquellas personas extranjeras que residen en nuestro país. Enumera cada uno de los derechos y deberes de los colombianos y los estamentos del Estado en diversos temas. Es deber de cada uno de nosotros, respetar y hacer respetar en la mayor medida que podamos, estas normas; porque si son aplicadas con moral y ética, seguramente la constitución podrá cumplir su cometido y su función.

Entre los que se consideran como avances más importantes logrados con la Constitución Política que nos rige desde 1991, está la definición del Estado Social de Derecho en su Artículo 1 y dentro de éste, la organización del Estado como una República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entes territoriales. A partir de allí, se les otorgaron competencias y recursos a los llamados entes territoriales así como autonomía para el manejo de sus recursos y para establecer los tributos requeridos para cumplir sus funciones.

---

<sup>16</sup> Max Weber, “La política como vocación”, en su libro *El político y el científico*, trad. F. Rubio Llorente, Madrid, Alianza, 5ª ed., 1979, p. 92

La Constitución Política Colombiana es la Ley de Leyes gracias al concepto introducido por Hans Kelsen, quien nos muestra a través de su pirámide, el ordenamiento jurídico de manera jerárquica, el cual es concebido como un sistema de normas, siendo el objeto de la Ciencia del Derecho, precisamente la norma jurídica, Kelsen defiende que "la validez de todas las normas jurídicas emana y depende de otra norma superior, a la que el resto deben su validez y su eficacia. El ordenamiento jurídico sería escalonado, una especie de pirámide cuya cúspide ocuparía la Constitución como norma suprema del sistema normativo de un Estado (más allá estaría el orden jurídico internacional, en cuya superioridad Kelsen creía) y por debajo de las cuales, con una eficacia derivada de la Grundnorm o norma fundamental, estarían las leyes, los reglamentos, otras disposiciones gubernativas de carácter general, los actos administrativos, etc., en función del rango jerárquico del órgano que la emana y de los efectos (generales o particulares) que tales normas tengan.

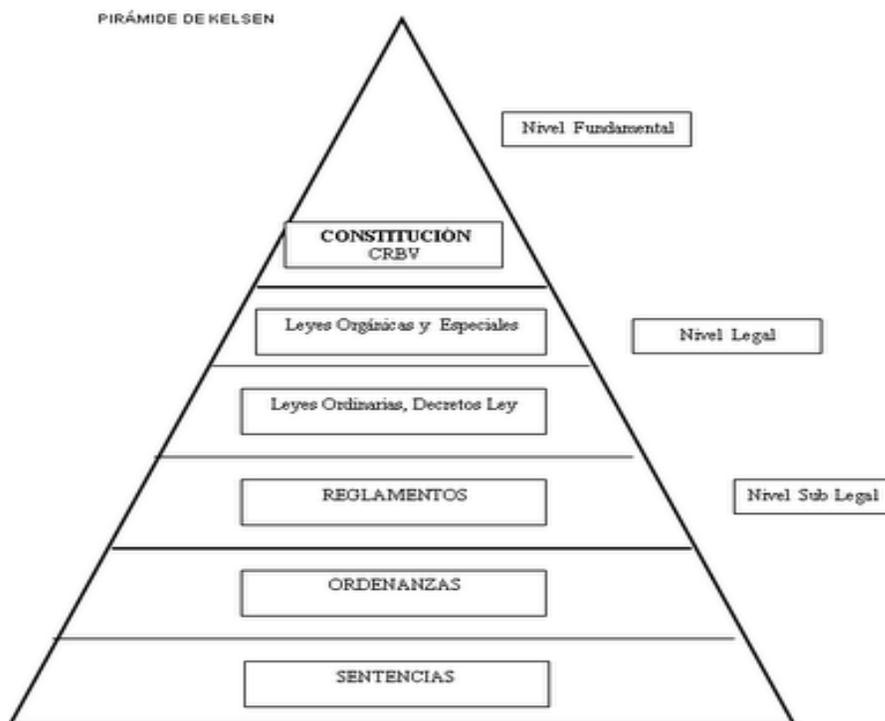


Figura 2: Pirámide de Kelsen, tomado de Wikipedia Hans Kelsen

Esta concepción kelseniana del sistema jurídico normativo de un estado, conocida como Stufenbau theorie o “Teoría piramidal” se complementa con un modelo de revisión de adecuación de toda la normativa a la constitución a un solo Tribunal, y no a todos los tribunales que componen la jurisdicción ordinaria. Este modelo de revisión constitucional es el origen de los Tribunales Constitucionales nacidos a la luz de las primeras constituciones europeas del siglo XX”<sup>17</sup>

### **MODELO PDOC:**

Administración es el proceso de diseñar y mantener un entorno en el que trabajando en grupos o equipos, los individuos cumplan eficientemente, los objetivos específicos. Sus funciones principales son Planeación o planificación, Dirección, Organización y Control.

La Planificación o planeación se cuestiona Qué hacer?. Para ello se establecen propósitos, metas, estrategias, políticas, procedimientos y presupuestos.

En la Dirección se busca la aplicación correcta de la planificación, es decir el uso que se le dará al desarrollo del Qué hacer?. Se establecen jerarquías, se toman decisiones y se programan actividades de comunicación, coordinación y supervisión.

En la Organización se le dará cumplimiento al Qué hacer?, se requiere para ello la participación de personal, contar con una infraestructura adecuada, maquinaria equipos e insumos.

El Control busca evaluar cuánto y cómo se ha realizado el Qué hacer?, esto mediante indicadores cualitativos y cuantitativos, apoyados en el modelo sistémico de evaluación.

---

<sup>17</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Hans\\_Kelsen](http://es.wikipedia.org/wiki/Hans_Kelsen)

## **MODELO PHVA:**

“Para adoptar y monitorear el proceso de planeación de manera efectiva, ayuda el uso del modelo P.H.V.A. (planear, hacer, verificar y actuar), siempre y cuando se constituyan en un proceso sin fin, es decir, que se planee, se tome una acción, se verifiquen si los resultados eran los esperados y se actúe sobre dichos resultados para reiniciar el proceso.

El P.H.V.A. dinamiza la relación entre el hombre y los procesos y busca su control con base a su establecimiento, mantenimiento y mejora de estándares.

El control se define como todas las actividades necesarias para alcanzar eficiente y económicamente todos los objetivos a largo plazo.

La gerencia de procesos en el ciclo P.H.V.A. consiste básicamente en:

- **Planear:** Siendo la definición de las metas y los métodos para alcanzarla.
- **Hacer:** Consiste en ejecutar la tarea y recoger los datos, después de haber realizado un proceso de formación (educar y entrenar).
- **Verificar:** Es la evaluación de los resultados de la tarea ejecutada, identificación de los problemas que originan el no-cumplimiento de las tareas (formación, planeación).
- **Actuar:** Consiste en tomar medidas correctivas para lograr el cumplimiento de las metas.

Durante todo este proceso, están presentes los indicadores e índices de gestión de cada área que deben estar alineados con sus respectivas unidades de negocio para lograr la efectividad de los objetivos estratégicos propuestos”<sup>18</sup>.

Para medir el efecto financiero del saneamiento contable de activos y pasivos del Municipio de Buga, es necesario aclarar algunos conceptos que serán objeto de estudio en este desarrollo.

El término efecto tiene su origen en el término latino effectus, la palabra efecto presenta una amplia variedad de significados y usos, muchos de ellos vinculados a la experimentación de carácter científico. Su acepción principal presenta al efecto como a aquello que se consigue como consecuencia de una causa. El vínculo entre una causa y su efecto se conoce como causalidad.

El efecto es también la impresión que un acontecimiento o una circunstancia sorpresiva deja en el ánimo de las personas. Por otra parte, el efecto es la trayectoria compleja que puede tomar una pelota cuando es impulsada con habilidad por un jugador de fútbol, baloncesto o billar, entre otros deportes.

Por último, cabe destacar que efecto mariposa es un concepto que se refiere a la sensibilidad de las condiciones que en un primer momento se detectan en un sistema. La noción supone que la más mínima alteración respecto al estado de un sistema puede generar que éste evolucione en formas totalmente distintas. Por eso, una pequeña perturbación inicial, mediante un proceso de amplificación, puede generar un efecto muy grande.

La palabra saneamiento según el diccionario de la lengua española significa:

---

18 Mariño, Hernando. Gerencia de calidad total. Colombia: Tercer Mundo Editores, Colección Administración. 1991.

- Acción y efecto de sanear; Sanear: **1.** Dar condiciones de sanidad a un terreno o edificio. **2.** Hacer que la economía o los bienes den ganancias. **3.** Arreglar o poner remedio a una cosa
- Conjunto de acciones para mejorar y corregir una situación económica.
- Conjunto de técnicas y elementos destinados a fomentar las condiciones higiénicas en un edificio, de una comunidad, etc.

La contabilidad pública es una rama especializada de la contabilidad que permite desarrollar los diversos procesos de medición, información y control en la actividad económica de la administración pública. Es con base en la contabilidad pública que los hechos económicos en los cuales intervienen los entes públicos quedan registrados en cuentas, de tal forma que en todo momento puede conocerse el estado de los derechos y obligaciones, así como el grado de recaudo de los distintos ingresos tributarios, las inversiones, costos y gastos inherentes al proceso económico, financiero, social, ambiental y presupuestal, efectuados en desarrollo de la función administrativa o cometido estatal.

La contabilidad pública tiene diversos fines:

- **Fines de Gestión:** En procura de satisfacer las necesidades de los usuarios, permite la toma de decisiones de índoles financiera, administrativa, de planificación y presupuestaria.
- **Fines de Control:** Facilita el ejercicio del control interno y externo de la administración pública, para asegurar la utilidad, oportunidad, eficiencia, eficacia y confiabilidad de la información y sus registros, estableciendo controles de legalidad, financiero, gestión y resultados.
- **Fines de Análisis y Divulgación:** Posibilita el desarrollo de propósitos de investigación y asesoría, de conformidad con los requerimientos de los usuarios de la información contable.

La historia de la contabilidad pública en Colombia señala la era republicana como punto de partida; en 1819 se crea la oficina del Tribunal Superior de Cuentas con la misión de examinar la cuenta de los funcionarios encargados del manejo de los fondos y bienes públicos. Oficina sustituida por la Contaduría de Hacienda, y esta a su vez reemplazada por la dirección General de Hacienda, investida con facultades de jurisdicción coactiva. En 1832 se estableció la rendición de cuentas anuales sobre las operaciones realizadas por los entes públicos a la oficina de Contaduría General de Hacienda. En 1843 se reglamentó el sistema, y se dispuso para las oficinas subalternas la rendición de cuentas de manejo a la principal, que debía consolidar el movimiento y presentar la cuenta global. Posteriormente se definieron funciones de control fiscal.

De acuerdo con el planteamiento del problema del presente trabajo de grado, se pretende determinar el efecto financiero de los rubros del activo y el pasivo, definidos a continuación según el decreto 2649.

**Art. 35. Activo.** Un activo es la representación financiera de un recurso obtenido por el ente económico como resultado de eventos pasados, de cuya utilización se espera que fluyan a la empresa beneficios económicos futuros.

**Art. 36. Pasivo.** Un pasivo es la representación financiera de una obligación presente del ente económico, derivada de eventos pasados, en virtud de la cual se reconoce que en el futuro se deberá transferir recursos o proveer servicios a otros entes.

### 5.3 Marco Contextual:



Figura 3: Mapa ubicación Municipio de Buga, tomado [www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)

Buga, municipio del Valle del Cauca es uno de los sitios turísticos más importantes en el suroccidente del país gracias a su inagotable riqueza histórica y cultural, la belleza arquitectónica y colonial de sus calles e Iglesias. Al ser fundada por el gobernador Sebastián de Belalcázar. Buga La Vieja Segunda Fundación, 1554 - 1555 ordenada por Pedro Fernández del Busto y ejecutada por Giraldo Gil de Estupiñán recibiendo el nombre de: Nueva Jerez de los Caballeros. La ubicación fue Valle de Tunessi - Páramo de Pan de Azúcar. El Traslado fundación se hizo el 4 de marzo de 1570, ordenado y ejecutado por el gobernador Álvaro de Mendoza y Carvajal, bautizándole Guadalajara de Nuestra Señora de la Victoria de Buga. Traslado definitivo en 1573 al sitio que hoy ocupa, ordenado por el gobernador Jerónimo de Silva y ejecutado por Beltrán de Unzueta recibiendo el nombre de Guadalajara de Buga.

Está situado el Municipio en la Zona Centro del Departamento del Valle del Cauca, el territorio que ocupa Buga es de bellos paisajes y tierras fértiles y productivas, despensa agrícola del valle y de otras regiones de Colombia. Se encuentra a 74Km de Santiago de Cali, la capital del departamento y a 126Km del Puerto de Buenaventura, el más importante del occidente colombiano. Su cercanía al Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón por excelentes vías, al lago Calima, a la

hacienda La María, su cercanía al mar y por ser centro religioso de primer orden al tener el santuario del SEÑOR DE LOS MILAGROS hacen de la ciudad un centro urbano de gran atractivo y de gran afluencia de gentes no sólo de diferentes regiones del país sino también del mundo y que posibilitan que la ciudad tenga excelentes potencialidades para el desarrollo turístico. Todo esto le otorga una posición destacada entre las demás ciudades del departamento.

| PERSONAL DE LA ALCALDIA                 |  |  |
|---|--|--|
| NOMBRE                                  | CARGO Y DEPENDENCIA  | CONTACTO   |
| <b>Adriana Villarejo Soto</b>           | Secretaría de Hacienda Municipal                               | sechacienda@guadalajaradebuga-valle.gov.co       |
|   | <u>Secretaría de Hacienda</u>                                  | Tel. (57+2) 2285750 EXT. 451                     |
| <b>Carlos Mario Betancourth Agudelo</b> | Secretario de Tránsito y Transporte                            | sectransito@guadalajaradebuga-valle.gov.co       |
|   | <u>Secretaría de Tránsito y Transporte</u>                     | Tel. (57+2) 2280323                              |
| <b>Diana Patricia Henao Morales</b>     | Secretaría   | contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co       |
|   | <u>Despacho del Alcalde</u>                                    | Tel. (57+2) 2285750 EXT. 104                     |
| <b>Dulfay Andrea Jaramillo Ortiz.</b>   | Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario        | bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co   |
|   | <u>Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario</u> | Tel. (57+2) 2385653                              |
| <b>Edilsón Ruíz Cardona</b>             | Coordinador Oficina del Sisbén                                 | sisben@guadalajaradebuga-valle.gov.co            |
|   | <u>Oficina del Sisbén</u>                                      | Tel. (57+2) 2375558                              |
| <b>Fernando José Gutiérrez Estrada</b>  | Secretario de Agricultura y Fomento                            | sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co         |
|   | <u>Secretaría de Agricultura y Fomento</u>                     | Tel. (57+2) 2285750 EXT. 401                     |
| <b>Fernando José Henao Franco</b>       | Secretario de Educación  | educacion@guadalajaradebuga-valle.gov.co         |
|   | <u>Secretaría de Educación</u>                                 | Tel. (57+2) 2285750 EXT. 251                     |
| <b>Fernando León López Toro</b>         | Secretario de Salud y Saneamiento                              | secsalud@guadalajaradebuga-valle.gov.co          |
|   | <u>Secretaría de Salud</u>                                     | Tel. (57+2) 2285750 EXT. 501                     |
| <b>Humberto de Jesús Grisales Ochoa</b> | Director de Control Interno                                    | ointerno@guadalajaradebuga-valle.gov.co          |
|   | <u>Oficina de Control Interno</u>                              | Tel. (57+2) 2285750 Ext 121                      |
| <b>John Harold Suárez Vargas</b>        | Alcalde Municipal 2012-2015                                    | alcaldia@guadalajaradebuga-valle.gov.co          |
|   | <u>Despacho del Alcalde</u>                                    | Tel. (57+2) 2285750 EXT. 101 / (57+2) 2282158    |
| <b>Jorge Humberto Valencia Bermúdez</b> | Secretario de Planeación                                       | splaneacion@guadalajaradebuga-valle.gov.co       |
|   | <u>Secretaría de Planeación</u>                                | Tel. (57+2) 228 5750 Ext 550                     |
| <b>Jorge Humberto Vásquez Racines</b>   | Director Administrativo  | dadministrativo@guadalajaradebuga-valle.gov.co   |
|   | <u>Dirección Administrativa del Despacho</u>                   | Tel. (57+2) 2285750 EXT. 120                     |
| <b>José Hebert Arango Marín</b>         | Secretario de Cultura y Turismo                                | culturayturismo@guadalajaradebuga-valle.gov.co   |
|   | <u>Secretaría de Cultura y Turismo</u>                         | Tel. (57+2) 2372336                              |
| <b>José Lucho Bonilla Pizarro</b>       | Asesor Oficina de Servicios Públicos                           | serviciospublicos@guadalajaradebuga-valle.gov.co |
|   | <u>Oficina Asesora de Servicios Públicos</u>                   | Tel. (57+2) 2285750 ext 456                      |
| <b>José Mauricio Cruz Garrido.</b>      | Secretario de Obras Públicas                                   | secobras@guadalajaradebuga-valle.gov.co          |
|   | <u>Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura</u>          | Tel. (57+2) 2285750 EXT. 351                     |
| <b>Julián Andrés Latorre Herrada</b>    | Secretario de Desarrollo                                       | dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co    |
|   | <u>Secretaría de Desarrollo Institucional</u>                  | Tel. (57+2) 2285750 EXT. 300                     |
| <b>Mauricio González González</b>       | Director Jurídico  | djuridica@guadalajaradebuga-valle.gov.co         |
|   | <u>Dirección Jurídica</u>                                      | Tel. (57+2) 228 5750 ext 301                     |
| <b>Ovidio Arango Esguerra</b>           | Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad                | sgobierno@guadalajaradebuga-valle.gov.co         |
|   | <u>Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad</u>         | Tel. (57+2) 2285750 EXT. 201                     |
| <b>Paula Andrea Campo Oliveros</b>      | Directora de Control Interno Disciplinario                     | odisciplinario@guadalajaradebuga-valle.gov.co    |
|   | <u>Dirección de Control Interno Disciplinario</u>              | Tel. (57+2) 2285750 Ext. 457                     |

Entre las funciones principales de la Alcaldía del Municipio de Buga están la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, adelantar acciones encaminadas a promover el mejoramiento económico de los habitantes del municipio, Velar por el desarrollo sostenible en concurrencia con las entidades que determine la Ley.

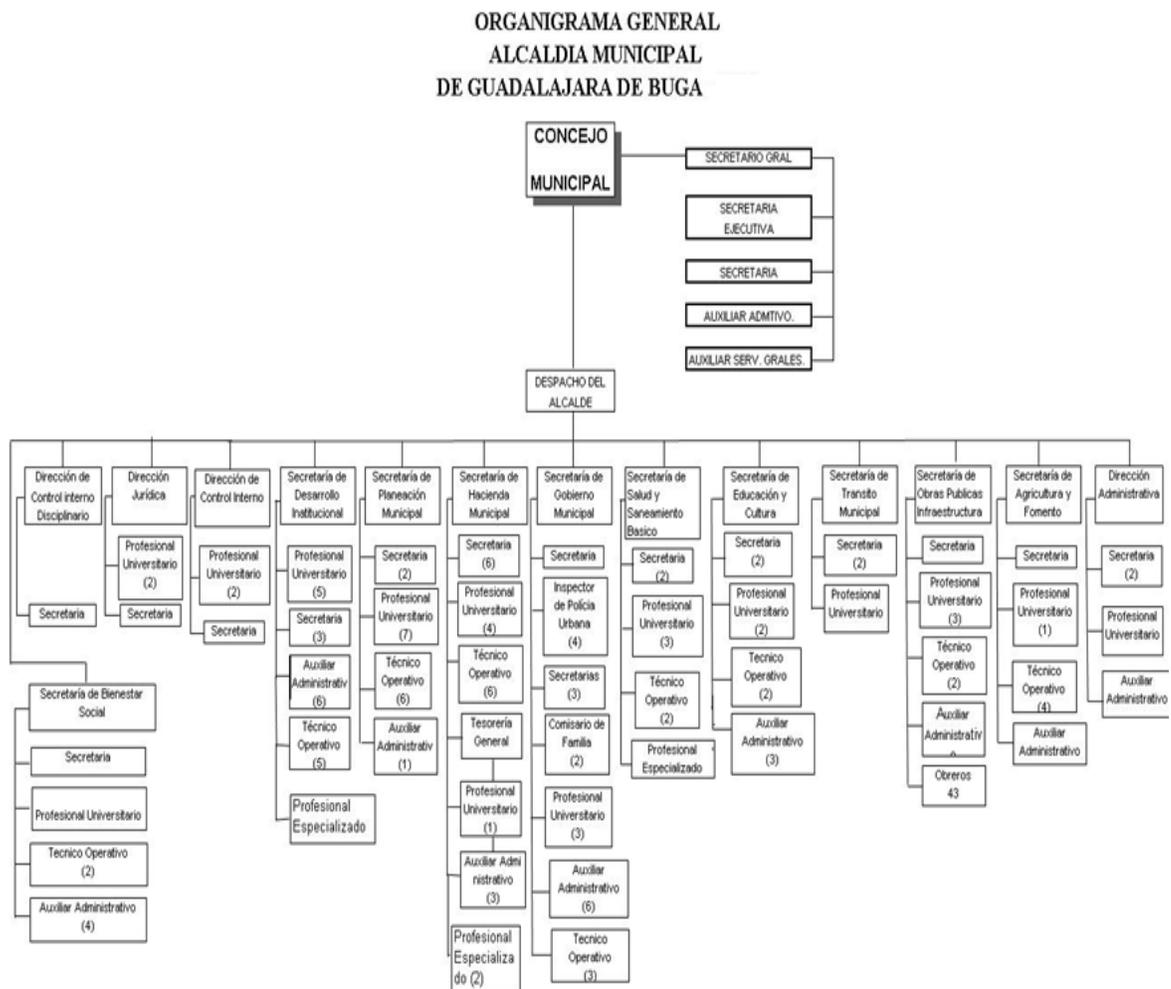


Figura 4: Organigrama Municipio de Buga, tomado [www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)

## **Funciones de la Secretaría de Hacienda:**

Elaborar y consolidar el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia fiscal, administrar, controlar y evaluar la ejecución presupuestal, evaluar el desarrollo de programas presupuestales, coordinar el Consejo Municipal de Política fiscal (COMFIS), llevar la contabilidad del municipio, presentar informes y estudios para conocer la situación económica del municipio, realizar la liquidación y la determinación de la facturación, vigilancia y control de los gravámenes, impuestos y demás recursos que constituyan rentas municipales y establecer y mantener actualizadas las normas y procedimientos, decidir, atender y procurar la disponibilidad de fondos para la ejecución de los programas presupuestales, ejercer la jurisdicción coactiva y persuasiva de los impuestos en mora, pagar las obligaciones legalmente exigibles a cargo del municipio, de acuerdo con el PAC, efectuar descuentos a favor de las entidades y organismos a que obliga la Ley y entregarlas a los beneficiarios, administrar los fondos disponibles conforme a las proyecciones del PAC, captar oportunamente los ingresos tributarios y no tributarios, así como los ingresos de crédito público, determinar la capacidad legal de endeudamiento del municipio. Las demás que le asigne el Alcalde y las necesarias para el cumplimiento eficiente y eficaz de la misión de la Secretaría en cumplimiento de la Constitución, las Leyes y demás disposiciones vigentes.

El proceso de saneamiento contable que fue reglamentado en la Ley 716, y que buscaba la depuración de saldos contables en las entidades públicas, fue adelantado en el municipio de Buga con el fin, como en todas las entidades donde fue llevado a cabo, de depurar la información que permitiera reflejar de manera más clara la realidad económica de sus entidades públicas. La importancia de estudiar el efecto financiero que tuvo el proceso en el municipio de Buga radica en conocer qué tanto se afectó o se benefició la economía de sus pobladores, y si

se han estado llevando procesos de control que permitan el adecuado manejo de los recursos, y así, la contribución en el desarrollo diario del municipio.

#### **5.4 Marco Jurídico**

La Constitución Política de Colombia establece:

**Art. 114:** Corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración.

**Art. 267:** El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

... La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

**Art. 272:** La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.

**Art. 354:** Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría. Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

Por medio de la Ley 298 de 1996 se crea el Sistema Nacional de Contabilidad Pública y el Sistema Integrado de Información Financiera, el primero establece las políticas, procedimientos para generar la información necesaria para la toma de decisiones y el control interno y externo de la administración pública; y el segundo permite la producción de información para la gestión financiera pública.

Con la divulgación de la Ley 716 de 2001 se ordena a las entidades públicas adelantar el proceso de saneamiento de la información contable para establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones públicas adelantar el proceso de saneamiento de la información contable para establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones.

Otros comunicados referentes a la Ley 716 de 2001 son:

- ✓ Circular Externa No. 037 de 2001 de la Contaduría General de la Nación, sobre preparación y presentación de información financiera de Proponentes en Procesos Concursales o Licitatorios.
- ✓ La Carta Circular No. 033 de 2002 proferida por la Contaduría General de la Nación, sobre la obligatoriedad del saneamiento contable de las entidades del sector público.
- ✓ El Decreto 1282 de 2002 por medio del cual se reglamenta la Ley 716 de 2001, sobre el saneamiento contable en el sector público.
- ✓ El Decreto 1914 de 2003 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 716 de 2001, sobre el saneamiento contable en el sector público.

- ✓ El Decreto 1915 de 2003 por el cual se reglamenta el artículo 11 de la Ley 716 de 2001 y el inciso segundo del artículo 840 del Estatuto Tributario.
  
- ✓ Es de resaltar La Ley 863 de 2003 por medio de la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas.

Específicamente con respecto al saneamiento, la Ley 863 de 2003 establece en su Art. 65: *“<sup>19</sup>Información depurada de contribuyentes y responsables. Con el propósito de lograr la depuración de las bases de datos de los contribuyentes y responsables de información tributaria prorroguese hasta el 31 de diciembre de 2005, la vigencia de los artículos 10 y 11 de la Ley 716 de 2001. Cuando en el marco de lo previsto en el literal b) del artículo 4º de la Ley 716 de 2001, se den los presupuestos relacionados con la terminación del proceso de jurisdicción coactiva por prescripción de la acción, esta podrá ser decretada de oficio y se archivará el expediente respectivo.*

Establece también en su Art. 66: *Información contable depurada. La información financiera, económica y social de los diversos entes públicos, base para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, debe ser depurada a fin de que refleje razonablemente su situación y resultados, para lo cual se proroga la vigencia de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º -excepto el párrafo 3º-, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001, hasta el 31 de diciembre del 2005. (...)*  
“. Y se establece su prórroga con el Art. 67: *Prorrogase la vigencia del artículo 17 de la Ley 716 de 2001, hasta el 31 de diciembre de 2005.*

---

<sup>19</sup> Extraído de la Ley 863 de 2003

- ✓ La Ley 901 de 2004 que prorroga la Ley 716 de 2001 y finalmente a partir del 7 de junio de 2006 dejó de tener aplicabilidad así como los decretos reglamentarios, expedidos con fundamento en la misma.
- ✓ Circular 65 y 66 de la Contaduría General de la Nación de 2005.
- ✓ Art. 79 de la Ley 998 de 2005. Inexequible por Sentencia C-457/06, Referencia: Expediente D-6216.

Después el Contador General de la Nación profiere entre otras las siguientes Resoluciones:

- ✓ La Resolución 354 de 2007 por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación.
- ✓ Resolución 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

| NORMA   | LINEAMIENTOS  | APLICACIÓN  |
|---|---|---|
| Ley 863 de 2003   | Se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas.   | Contribuyentes responsables de depurar información financiera, económica y social en sus bases de datos. Se proroga hasta el 31 de diciembre de 2005 la Ley 716 de 2001 . Ver Art. 65 y 66,   |
| Circular Externa No. 037 de 2001                                | La Contaduría General de la Nación se pronuncia sobre información financiera de Proponentes en Procesos Concursales o Licitatorios.   | Dirigida a miembros de las áreas administrativas y financieras de los entes públicos donde se instruye sobre el manejo contable y la consolidación de la información financiera de los órganos de control.  |
| La Carta Circular No. 033 de 2002                               | Proferida por la Contaduría General de la Nación, sobre la obligatoriedad del saneamiento contable de las entidades del sector público.   | Marco de referencia para los procedimientos contables en las entidades públicas.  |
| Decreto 1282 de 2002  | Por el cual se reglamenta la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001, sobre el saneamiento contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones.                     | Decreta la obligación de las entidades y organismos del sector público sobre la actualización de su información contable a fin de conocer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecten su patrimonio público.  |
| El Decreto 1914 y 1915 de 2003                                  | Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001 sobre el saneamiento contable en el sector público y se dictan otras disposiciones.   | Indica la obligatoriedad de depurar toda la información contable, procedimientos a aplicar, la inspección que ejercerá la Contaduría General de la Nación, reportes a presentar y control interno contable.   |
| Circular 65 y 66 de la Contaduría General de la Nación de 2005. | Reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado, BDME, y Expedición del Certificado.   | Confirma que deja de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado, sobre las personas naturales o jurídicas reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.  |
| Ley 298 de 1996   | Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. | Se crea el Sistema Nacional de Contabilidad Pública (establece políticas y procedimientos para generar información necesaria para la toma de decisiones) y el Sistema Integrado de Información Financiera, (permite la producción de información para la gestión financiera pública). |
| Resolución 354 de 2007  | Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación  | Uniformidad en la consolidación de contabilidad pública, manual de procedimientos y doctrina contable pública.  |
| Resolución 357 de 2008  | Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.   | Adoptar el procedimiento de control interno contable y el reporte de información anual a la Contaduría General de la Nación.  |

## **6. DISEÑO METODOLOGICO**

### **6.1 Tipo de Investigación**

El tipo de investigación aplicada fue descriptiva dado que se detallan datos e información recopilada de las actas y los estados financieros del municipio de Buga y la manera en la cual se afectó su situación financiera, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 716.

La finalidad del presente estudio es conocer las situaciones, actitudes y gestiones predominantes en el proceso de saneamiento contable que se llevó a cabo en el municipio de Buga durante la vigencia de la Ley 716 de 2001, a través de la descripción detallada de las actividades y procesos adelantados, para determinar la efectividad de los resultados obtenidos.

### **6.2 Método de Investigación**

En la presente investigación se utilizará el método deductivo (aplicar razonamiento partiendo de una o varias hipótesis). Este método nos va a permitir a partir del estudio Ley 716 de 2001 y sus decretos reglamentarios evaluar su aplicación concreta en el municipio de Buga.

Para determinar el cumplimiento de lo ordenado por la Ley 716 y los instructivos, decretos y circulares posteriores a las mismas, se revisarán las leyes versus lo estipulado en las actas mediante los comités que surgieron durante el proceso de saneamiento de la información contable para determinar el grado de cumplimiento de todos los procesos y etapas cronológicas que debían ser tenidas en consideración para llevar a cabo este proceso.

Para evaluar el proceso administrativo, analizar las acciones y correctivos llevados a cabo durante el proceso de aplicación de la Ley 716 de 2001 sobre saneamiento de la información contable, se procederá a la revisión y estudio de las actas para determinar si los compromisos adquiridos fueron realizados, registros efectuados fueron los adecuados para sanear la información contable, si hubo revisión y aprobación antes de proceder con ajustes contables, y si los análisis y estudios realizados, tienen documentos que los soporten.

Para medir el efecto financiero y conocer los cambios en los saldos de la información contable después de culminado el proceso de saneamiento de la información, se realizará la comparación a los estados financieros entre los años 2004 y 2005 para determinar del total registrado, qué porcentaje corresponde a los ajustes de incorporación y depuración realizados mientras se adelantó el proceso de saneamiento contable.

### **6.3 Fuentes de Investigación**

La fuente primaria son los documentos que proporcionará la administración del municipio de Buga, tales como actas, información financiera, correspondencia y demás impresos o en medios magnéticos; que tendrán que reflejar la aplicabilidad y diversidad del problema objeto de estudio, teniendo como principal técnica la observación y análisis.

Como fuente secundaria se emplearán libros, periódicos, trabajos de grado, revistas enciclopedias diccionarios, documentos de internet o en medios magnéticos, leyes, decretos, cartas, circulares y toda la normatividad referente al tema objeto del estudio.

#### **6.4 Técnicas de Recolección de Información**

Las técnicas empleadas en la investigación para la recolección de información serán:

- La entrevista, realizada a la Señora Adriana Villarejo – Contadora del Municipio de Buga, en donde hubo presentación personal ante la alcaldía y la secretaría de Hacienda municipal para explicar el objetivo del trabajo de grado, y solicitar la información respectiva que nos permita desarrollar los objetivos propuestos en el mismo, además de la aclaración de dudas que surjan en el proceso de revisión de la información.
- El análisis documental. La fuente principal que lo compone son las actas realizadas mediante el proceso de saneamiento contable, a las cuales se les realizará un estudio concerniente a la conformación de comités, análisis de situaciones, asignación de tareas, evolución de las investigaciones propuestas, decisiones tomadas y ejecución de las decisiones tomadas, las cuales afectan los estados financieros del Municipio de Buga; todo esto permite identificar los elementos que conforman el problema de investigación, relacionados con la ley 716 de 2001 de saneamiento contable.

#### **6.5 Instrumentos de Recolección**

El trabajo de esta investigación utilizará los siguientes instrumentos de recolección:

- Revisión documental suministrada por la administración municipal tales como actas, correspondencias, publicaciones, información financiera entre otras.

- Visitas al casco urbano del municipio objeto de estudio que permita de manera rápida y resumida identificar características propias de cada fuente de información de tal forma que pueda sustraerse una opinión bien sustentada.
- Inicialmente se identificará el tipo y carácter del documento, posteriormente se identificarán puntos claves y características principales y finalmente se sintetizará el avance en cada uno de los procesos planteados en la Ley.

## 7. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

### 7.1 Cumplimiento del Municipio de Buga respecto a la aplicación de la Ley 16 de 2001 de saneamiento contable:

A continuación se resumen los lineamientos estipulados en la Ley 716 de 2001 y la manera como el Municipio de Buga lo apropió y procedió a su cumplimiento:

| LEY 716 DE 2001 - SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PÚBLICO                |  |   |
|--|--|---|
| NORMA  | DESCRIPCION  | APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUGA  |
| Art. 1 - <i>Del objeto</i>   | Obligatoriedad de entes públicos de depurar información contable, para obtener estados financieros que reflejen la realidad económica.   | Se adelantaron gestiones administrativas para depurar activos y pasivos con el objetivo de revelar información confiable en los estados financieros.  |
| Art. 2 - <i>Campo de aplicación</i>  | Obligatoriedad de entes públicos de depurar información contable, para obtener estados financieros que reflejen la realidad económica.   | Aplica para el Municipio de Buga.   |
| Art. 3-4. <i>Actuación administrativa y Depuración de saldos contables</i> | Las entidades públicas adelantarán gestiones para depurar derechos u obligaciones que no sean realizables o sin posibilidad de ejercer cobro, documentos contables que no tengan soporte o inmuebles sin título de propiedad, hasta por 5 SMLMV Remitir periódicamente informe sobre los avances, al Congreso de la República. | Se programan actividades con asignación de tareas específicas a para evaluar qué rubros estará sujetos a depuración contable, se asignan tareas específicas y se fijan fechas de entrega para proceder a tomar decisiones en las reuniones programadas, con la información recolectada.           |
| Art. 5 - <i>Competencia y responsabilidad administrativa</i>               | La responsabilidad sobre la depuración de los valores contables estará a cargo del Jefe o Director de la entidad   | Este proceso estará liderado por el Departamento Contable del Municipio de Buga.  |
| Art. 6 - <i>Creación de comités técnicos</i>                               | Las entidades u organismos obligados al saneamiento contable deberán conformar comités técnicos de saneamiento contable  | El Comité de Saneamiento Contable está compuesto por: Director Jurídico, Secretaria de Desarrollo Institucional, Tesorero Municipal, Prof. Univ. Secretaria Salud, Secretario de Obras Públicas, Prof. Univ. Secre. Hacienda y Prof. Univ. Secre. Educación.                                      |
| Art. 9 - <i>Documentación del proceso de saneamiento contable</i>          | Las actuaciones administrativas deberán quedar debidamente soportadas.   | Con cada avance obtenido durante el proceso, se realizan reuniones con los responsables, las cuales se resumen en las actas de saneamiento contable, apoyadas en los estudios realizados, entrevistas, y avalúos.   |
| Art. 10 - <i>Depuración de inventarios</i>                                 | Mercancías almacenadas en depósitos bajo la responsabilidad de la DIAN ( cuando exista acta de aprehensión, documento de ingreso, acta de inventario o cualquier otra prueba idónea presentada para el efecto) sin que se les haya iniciado proceso o hayan sido reclamadas.   | Se liquidan las Empresas Municipales de Buga, ya que pasaron a ser reemplazadas por Aguas de Buga S.A. en el balance de liquidación quedan relacionados todos los rubros que adquiere Aguas del Sur en el proceso de liquidación de las empresas municipales, incluyendo inventarios entre estos. |

A continuación se presenta el flujograma de cumplimiento de los pasos del proceso de saneamiento contable en comparación con lo aplicado por el municipio.

| PASOS | DIAGRAMA                      | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD   | RESPONSABLE  | %     | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES   |
|-------|-------------------------------|---|--|-------|---------|---|
| 1     | INICIO                        | Inicio del proceso de saneamiento contable.   |  |       |         |   |
| 2     | COMITES                       | Creación del Comité Técnico de Saneamiento Contable.  | Secretario General o su delegado, el Jefe del Área Financiera, el Contador o Jefe de Contabilidad, el Secretario de Hacienda o Tesorero. | 5,88% | si      | Mediante el decreto 028 de Febrero 20 de 2003 el municipio de Buga dio cumplimiento a la creación del comité encargado del proceso de saneamiento contable.   |
| 3     | POLITICAS                     | Establecimiento de políticas y procedimientos de saneamiento contable.  | Representante legal del municipio.   | 5,88% | si      | El establecimiento de las políticas para el desarrollo del proceso de saneamiento en el municipio de Buga quedo estipulada en la resolución DAM-425 del Mayo 11 de 2005.  |
| 4     | REGLAMENTO                    | Expedición del reglamento interno.  | Comité Técnico de Saneamiento Contable.  | 5,88% | no      | Como documento escrito, no quedo constancia de la expedición del reglamento interno que debía ser acatado por el comité en el proceso de saneamiento contable.  |
| 5     | IDENTIFICACION Y EVALUACION   | Identificación de las partidas susceptibles de depura, y evaluación los informes de diagnóstico internos y externos sobre la información contable.  | Contador, organismos de control fiscal, Control Interno, Revisor Fisca.l   | 5,88% | si      |   |
| 6     | EXISTENCIA DE BIENES          | Establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que representan dichas partidas. (Ley 716, Artículo 1).  | Comité Técnico de Saneamiento Contable.  | 5,88% | si      | La obligatoriedad en el cumplimiento de estos puntos quedo determinada mediante la resolución DAM-611 de Junio 30 de 2005.  |
| 7     | RECOLECCION DE DICTOS         | Recopilación de la documentación suficiente para soportar la depuración.  | Administración municipal.  | 5,88% | si      |   |
| 8     | SUSTITUCION DE DCOTS SOPORTES | Si no se dispone de la documentación soporte, deben aplicarse procedimientos administrativos tendientes a localización, reconstrucción, sustitución o reposición para pueda establecer la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones.               | Comité Técnico de Saneamiento Contable.  | 5,88% | no      | Dentro del proceso de saneamiento contable quedaron obligaciones y derechos sin soporte de su existencia real, que no pudieron ser aclarados durante el tiempo que duro el saneamiento y que se procedio a dar de baja sin poder establecer su procedencia. |
| 9     | INVESTIGACION                 | En caso de no resultar el punto 9 se debe iniciar un proceso de investigación. En esta investigación se aportarán al expediente, en lo posible, las declaraciones escritas de funcionarios o ex funcionarios, dejando constancia del posible origen de la part. | Comité Técnico de Saneamiento Contable.  | 5,88% | no      | Se reitera la observación del punto 9.  |
| 10    | ANALISIS COSTO BENEFICIO      | Comparación del monto a recuperar y/o depurar contra el costo de realizarlo, se consideran entre otros aspectos, los relacionados con requerimientos de personal, procedimientos operativos, legales y tiempo de duración de la depuración por partida.         | Comité Técnico de Saneamiento Contable.  | 5,88% | no      | Por la obligatoriedad del cumplimiento del proceso de saneamiento contable el municipio de Buga no realizó ningún estudio sobre el costo de la realización del mismo.   |
| 11    | ESTUDIO Y EVALUACION          | Con la recopilación de la información suficiente y pertinente, se procederá a proponer cada uno de los casos a consideración del Comité Técnico, para su estudio y evaluación.  | Comité Técnico de Saneamiento Contable.  | 5,88% | si      | Despues de obtenida la información requerida para llevar a cabo el proceso de saneamiento contable, el comité técnico del municipio de Buga procede a evaluar la información para proceder con la depuración e incorporación.                               |
| 12    | ELABORACION DE ACTAS          | Luego de la evaluación del Comité Técnico, todas las partidas que sean aprobadas deben quedar incluidas en un acta que debe elaborar el Secretario General del Comité Técnico. En el acta debe quedar constancia de la aprobación respectivo con las partidas a | Secretario General del Comité Técnico.   | 5,88% | si      | De todos los registros contables producto del saneamiento contable, el municipio dejo constancia mediante la elaboración e impresión de las actas que soportaron los mismos.  |
| 13    | ACTO ADMINISTRATIVO           | Expedición del acto administrativo mediante el cual se reconoczan los derechos y obligaciones depurados y se ordenan los registros contables respectivos.   | Oficina de Contabilidad del Municipio.   | 5,88% | si      | Mediante el Acta 021 se ordena la depuración y registros contables necesarios para el cumplimiento del saneamiento contable en el municipio de Buga.  |
| 14    | ACTO ADMINISTRATIVO           | El acto administrativo expedido será el documento soporte con el cual el contador de la entidad procederá a efectuar los registros contables que correspondan con la información depurada.  | Comité Técnico de Saneamiento Contable.  | 5,88% | si      |   |

|                                   |                                 |  |   |                |               |  |
|-----------------------------------|---------------------------------|--|---|----------------|---------------|--|
| 15                                | SOPORTES                        | Se informará Congreso de la República, asambleas departamentales y concejos municipales y distritales sobre el resultado de la gestión realizada para el cumplimiento de la Ley 716.   | Oficina de Contabilidad del Municipio.      | 5,88%          | si            | El Municipio de Buga presentaba los informes anuales a las entidades de control, sobre los avances resultantes del proceso de depuración contable por medios magnéticos.   |
| 16                                | INFORME DE AVANCES              | Se dejarán soportes físicos para las revisiones y evaluaciones que sean pertinentes.   | Órgano de Control Fiscal de la Jurisdicción | 5,88%          | si            |  |
| 17                                | SOPORTES                        | Revelación en las notas a los estados contables, el detalle de las partidas que dan lugar al proceso de depuración, incluyendo en las de carácter específico un acápite donde se revele la naturaleza, cuantía y su impacto patrimonial. Asimismo, deberá indicarse. | Contador de Municipio                       | 5,88%          | si            | Terminado el proceso de saneamiento contable con la presentación de los Estados Financieros finales se presentan las notas a los mismos que explican la naturaleza los procesamientos y registros llevados a cabo.   |
| 18                                | NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS | Con base en la información obtenida, en desarrollo del proceso de saneamiento, se debe proceder a iniciar las acciones legales pertinentes, si a ello hubiere lugar. Dependiendo de que correspondan a investigaciones de carácter administrativo, disciplinario.    | Alcalde del Municipio                       | 5,88%          | no            | A pesar de los errores en cuanto a registros dobles u omitidos que fueron objeto de estudio en el proceso de saneamiento contable en el municipio de Buga, no hubo lugar a acciones legales a miembros del Municipio |
| 19                                | ACCIONES LEGALES                | Fin del proceso del saneamiento contable   |   |                |               |  |
| <b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</b> |                                 |  |   | <b>100,00%</b> | <b>64,71%</b> |  |

- Vistas al Municipio

| <b>CUADRO DE VISITAS AL MUNICIPIO DE BUGA</b> |   |                               |              |               |
|---|---|-------------------------------|--------------|---------------|
| <b>ACTIVIDAD</b>                              | <b>DESCRIPCION</b>  | <b>FUNCIONARIO CARGO</b>      | <b>FECHA</b> | <b>TIEMPO</b> |
| Presentación                                  | Presentación verbal del proyecto objeto de estudio.   | Adriana Villarejo - Contadora | 09/03/2011   | 60 MINUTOS    |
| Desplazamiento al Municipio.                  | Entrega personal de comunicado emitido por Universidad del Valle, autorizando estudiantes para realizar trabajo de investigación en el Municipio de Buga. | Adriana Villarejo - Contadora | 31/03/2011   | 25 MINUTOS    |
| Respuesta al comunicado                       | El Municipio autoriza el desarrollo del trabajo.  | Alcalde - Contadora           | 13/04/2011   | 90 MINUTOS    |
| Solicitud documentación                       | Se solicita copia de las actas sobre el proceso del saneamiento contable y estados financieros de los períodos afectados.                                 | Adriana Villarejo - Contadora | 30/04/2011   | 60 MINUTOS    |
| Recolección de información                    | El Municipio nos hace entrega de documentación referente al proceso de saneamiento contable: actas y estados financieros.                                 | Adriana Villarejo - Contadora | 11/05/2011   | 75 MINUTOS    |

## **7.2 Análisis del cumplimiento alcanzado durante el proceso administrativo de saneamiento contable**

De acuerdo a lo estipulado en la Ley 716 de 2001, y dando cumplimiento a lo ordenado por la misma, el municipio de Buga realiza el proceso de depuración y saneamiento de la información contable culminado en el año 2005, del cual se depuraron contablemente un total de 202 cuentas (Ver Anexo informe técnico). De acuerdo a la depuración realizada en cada cuenta contable se procede a realizar los respectivos asientos contables.

En reuniones iniciales, el comité de saneamiento del municipio de Buga decide que la depuración correspondiente a las cuentas por pagar anteriores al año 2000, serían reclasificadas a la cuenta 2996, según lo estipulado en la Resolución de Saneamiento No. 56, se expide certificación del detalle de estos pasivos y de la no acción de cobro para que puedan entrar en el proceso de saneamiento contable (ver anexo ficha No. 001 Pag.13). Estas cuentas ascendían a \$17.970.488.

Existe también otra situación resultante de haber girado doblemente cheques que habían sido anulados previamente mas no descotados de la contabilidad para pago a proveedores, esto generó una afectación doble de la cuenta por pagar, al cancelar el saldo real a cada proveedor, el saldo total que presenta en contabilidad las cuentas por pagar es de \$20.101.692, saldo que no se debe realmente, por lo cual se hace necesario someterlo a depuración contable. El comité aprueba la depuración de estos saldos que en total suman \$38.072.180, quedando así su registro contable:

| CODIGO | NOMBRE CUENTA                   | DB         | CR         |
|--------|---------------------------------|------------|------------|
| 2996   | Obligaciones en Investig admin. | 38.072.180 |            |
| 299601 | Cuentas por pagar               | 38.072.180 |            |
| 3138   | Efectos del Saneamiento cont    |            | 38.072.180 |
| 313801 | Hacienda Pública                |            | 38.072.180 |

**Tabla 2: Movimiento depuración contable**

Se encuentran también saldos por \$154.835.143,87 en el Balance General extraído del sistema contable que reflejan cuentas por pagar, las cuales al momento de verificarse Vs. los soportes físicos, se encuentra que no son reales, por lo cual se deben someter al tratamiento estipulado para estos casos, es decir saneamiento contable (ver anexo ficha técnica 1):

| CODIGO | NOMBRE CUENTA                   | DB          | CR          |
|--------|---------------------------------|-------------|-------------|
| 2996   | Obligaciones en Investig admin. | 154.835.144 |             |
| 299601 | Cuentas por pagar               | 154.835.144 |             |
| 3138   | Efectos del Saneamiento cont    |             | 154.835.144 |
| 313801 | Hacienda Pública                |             | 154.835.144 |

**Tabla 3: Movimiento depuración contable**

Los anteriores registros permiten a los usuarios de la información del municipio de Buga descargar unas cuentas por pagar en realidad inexistentes dado a los errores sistemáticos que surgieron y que no permitan revelar el verdadero estado del pasivo del municipio de Buga.

Para el año 2000, se liquidan las Empresas Municipales de Buga que pasaron a ser reemplazadas por Aguas de Buga S.A. en el balance de liquidación quedan relacionados todos los rubros que adquiere Aguas del Sur en el proceso de liquidación de las empresas municipales, incluyendo entre estos obligaciones,

inventarios entre otros. El monto de \$275.778.820,41, reflejado en el balance de liquidación, está compuesto por los rubros de inventarios \$62.674.009,41 y muebles y equipos de oficina \$213.104.811. También ingresaron como venta de bienes, mediante recibos de caja, los valores de \$61.094.460, \$26.528.240 y \$14.699.761, que no cruzaron con los inventarios y además generaron cuenta por cobrar a favor de Aguas de Buga S.A. E.S.P. y se habían realizado algunas devoluciones, el comité decide realizar el siguiente registro contable:

| <b>CODIGO</b> | <b>NOMBRE CUENTA</b>         | <b>DB</b>          | <b>CR</b>          |
|---------------|------------------------------|--------------------|--------------------|
| 313801        | Efectos del Saneamiento cont | 148.469.050,79     |                    |
| 153009        | Otros bienes en Inv Admva    |                    | 62.674.009         |
| 147090        | Otros deudores               |                    | 1.362.565          |
| 242590        | CxP Aguas de Buga            |                    | 53.859.056         |
| 166501 140101 | Muebles y enseres            |                    | 30.573.421         |
|               |                              | <b>148.469.051</b> | <b>148.469.051</b> |

**Tabla 4: Movimiento depuración contable**

El anterior registro lo que implica es una rebaja en el activo a raíz de una cuenta por cobrar a Aguas del Sur inexistente, pues en el cruce de cuentas de lo que se adquiriría en bienes, menos la cartera y obligaciones adquiridas por parte de las empresas municipales, realmente estaba generada una cuenta por pagar que tampoco aparecía reflejada en el balance, afectando así el pasivo en la depuración, además de esto tampoco habían sido descargados los inventarios de bienes que en el momento de ingresar en funcionamiento ya habían sido cruzados con otros rubros (ver anexo ficha técnica 003).

En reunión con el coordinador de Contaduría de la Universidad del Valle con el fin de cruzar cuentas, se encontró que la universidad adeuda al municipio la compra venta de un lote de terreno, pero el municipio no registra contablemente ninguna cuenta por cobrar a Univalle por este concepto, por lo cual debe ser tenida en

cuenta en este proceso de saneamiento contable. El comité decide realizar el siguiente registro contable:

| CODIGO | NOMBRE CUENTA                | DB          | CR          |
|--------|------------------------------|-------------|-------------|
| 147029 | Enajenación de terrenos      | 306.009.990 |             |
| 313801 | Efectos del Saneamiento cont |             | 306.009.990 |

**Tabla 5: Movimiento depuración contable**

En el anterior registro se afecta el activo en la cuenta por cobrar generando la obligación de la universidad del valle con el municipio por la enajenación del terreno en mención que el municipio no tenía registrado.

Dando continuación a la depuración de las cuentas de pasivo se determina que existen varios convenios que están pendientes de liquidación. Cuando se recibían convenios inicialmente se llevaban como un ingreso, pero al final del ejercicio si el convenio no se había ejecutado y liquidado, se debía crear el registro contable que afectara la CxP, procedimiento que no se llevó a cabo con ningún convenio. Cuando tesorería reintegraba los saldos de los convenios, debitaba un pasivo no existente, lo que ocasionó un saldo en rojo en contabilidad, es decir, un saldo débito en las CxP entre ellos uno con la Financiera de Desarrollo Territorial por valor de \$12.679.192, valor que fue reintegrado, pero como no estaba creada la cuenta por pagar, quedó con saldo rojo. El comité decide reclasificar estas partidas y proceder con los siguientes registros contables:

| CODIGO   | NOMBRE CUENTA           | DB         | CR         |
|----------|-------------------------|------------|------------|
| 147090   | Otros deudores Findeter | 12.679.192 |            |
| 24252705 | Cuentas por pagar       |            | 12.679.192 |

**Tabla 6: Movimiento contable provisional**

Antes del proceso de saneamiento contable se efectuó este registro provisional para eliminar el saldo en rojo del pasivo, pero afectando una cuenta por cobrar que en realidad no existía, cuando se procede a depurar la información se efectúan los siguientes registros, creando la cuenta por pagar a findeter y las demás entidades a favor:

| <b>CODIGO</b> | <b>NOMBRE CUENTA</b>              | <b>DB</b>   | <b>CR</b>   |
|---------------|-----------------------------------|-------------|-------------|
| 313801        | Efectos del Saneamiento cont      | 148.369.687 |             |
| 242590        | CxP Findeter                      |             | 12.679.192  |
| 242590        | CxP Gobernación del Valle         |             | 7.166.959   |
| 242590        | CxP PNUD                          |             | 3.238.048   |
| 242590        | CxP Ministerio del medio ambiente |             | 124.991.485 |
| 242590        | CxP Caminos Vecinales             |             | 294.003     |

**Tabla 7: Movimiento depuración contable**

Quando se procede a crear las cuentas por pagar se cancela el registro provisional que se había elaborado a FINDETER donde se creaba una cuenta por cobrar ficticia.

| <b>CODIGO</b> | <b>NOMBRE CUENTA</b>    | <b>DB</b>  | <b>CR</b>  |
|---------------|-------------------------|------------|------------|
| 147090        | Otros deudores Findeter |            | 12.679.192 |
| 24252705      | Cuentas por pagar       | 12.679.192 |            |

**Tabla 8: Cancelación movimiento contable provisional**

Estos registros afectaron el pasivo, eliminando el saldo en rojo, puesto que en los años anteriores donde debieron registrarlo no se hizo, logrando un efecto contrario en la naturaleza de la cuenta por pagar.

Quando EMBUGA entrega el balance de liquidación al municipio, generó 2 cuentas bancarias al municipio, una con saldo en rojo, pero en el proceso de saneamiento al pedir los saldos actualizados de dichas cuentas se encontró que

se encontraban canceladas, entonces se procede a realizar los siguientes registros:

| CODIGO   | NOMBRE CUENTA                | DB        | CR        |
|----------|------------------------------|-----------|-----------|
| 313801   | Efectos del Saneamiento cont | 2.852.023 |           |
| 11100652 | Embuga 1070202-3             |           | 2.852.418 |
| 11100655 | Embuga 1070299-9             | 395       |           |

**Tabla 9: Movimiento depuración contable**

Este registro afecta el activo en la disminución del disponible, ya que se estaban reflejando saldos que no eran reales, con la cancelación de estas cuentas bancarias el balance refleja más acercado a la realidad el disponible con que cuenta el municipio.

En la revisión de las cuentas pensionales del municipio y según conformación de cuentas realizado con Fonpet (Fondo de Pensiones Territoriales), se encuentra que en la contabilidad del municipio existe una CxC por valor de \$3.886.486.156,38, mientras que Fonpet presenta una CxP por valor de \$5.402.745.202,36, el comité decide entonces registrar la diferencia en cuentas por cobrar:

| CODIGO | NOMBRE CUENTA                           | DB            | CR            |
|--------|---|---------------|---------------|
| 142510 | Encargos Fiduciarios - Pensiones FONPET | 1.516.259.045 |               |
| 313801 | Efectos de Saneamiento Contable         |               | 1.516.259.045 |

**Tabla 10: Movimiento depuración contable**

En la revisión de las cuotas partes pensionales por cobrar del municipio a diversas entidades, se encontró también una diferencia total de \$708.744.086 en las

cuentas por cobrar, y \$54.425.284 (Ver anexos Ficha técnica 009) en pagos realizados por anticipado al municipio que aún no tiene claros, y en el proceso de depuración de la información esta diferencias se establece los siguientes registros:

| <b>CODIGO</b> | <b>NOMBRE CUENTA</b>                | <b>DB</b>   | <b>CR</b>   |
|---------------|-------------------------------------|-------------|-------------|
| <b>147008</b> | <b>Cuotas Partes Pensionales</b>    |             |             |
| 147008        | Inpec                               | 2.869.742   |             |
| 147008        | Empresas Municipales de Tuluá       | 52.531.461  |             |
| 147008        | Ministerio de Obras Públicas        | 1.483.026   |             |
| 147008        | Ministerio de Defensa Nacional      | 60.038.679  |             |
| 147008        | Ministerio de Justicia              | 48.416.532  |             |
| 147008        | Inem-Cali                           | 72.784.709  |             |
| 147008        | S. Educación Dptal del Valle        | 71.329.812  |             |
| 147008        | Contraloría Municipal               | 17.199.672  |             |
| 147008        | Secretaría Dsrlo. Comunitario Valle | 5.560.497   |             |
| 147008        | Departamento del Valle              | 100.674.819 |             |
| 147008        | Empresas Municipales de Cartago     | 58.921.317  |             |
| 147008        | Registraduría del Estado Civil      | 695.200     |             |
| 147008        | Hospital San José de Buga           | 1.781.666   |             |
| 147008        | Banco Central Hipotecario           | 24.861.498  |             |
| 147008        | Acuavalle                           | 3.909.676   |             |
| 147008        | Universidad del Valle               | 41.226.578  |             |
| 147008        | Carreteras Nacionales - Invias      | 1.211.771   |             |
| 147008        | Ferrocarriles Nacionales            | 5.997.200   |             |
| 147008        | Departamento de Caldas              | 4.801.155   |             |
| 147008        | Municipio de Guacarí                | 1.833.751   |             |
| 147008        | Caprecom                            | 4.428.437   |             |
| 147008        | Cajanal                             | 89.559.806  |             |
| 147008        | Idema                               | 5.843.057   |             |
| 147008        | Nación-Inpec                        | 47.494      |             |
| 147008        | I.S.S.                              | 6.115.637   |             |
| 147008        | Fuerzas Armadas de Colombia         | 21.314.784  |             |
| 147008        | I.C.B.F.                            | 54.249.149  |             |
| 147008        | Incora                              | 3.482.245   |             |
| 199603        | Bienes en Inv Admva-Deudores        |             | 54.425.284  |
| 313801        | Efectos del Saneamiento cont        |             | 708.744.086 |

**Tabla 11: Movimiento depuración contable**

Continuando con el proceso de depuración de la información contable en el municipio de Buga, se refleja también una diferencia \$929.564.955 en las cuotas partes pensionales por pagar (Ver anexos ficha técnica 010), reflejadas en la siguiente contabilización:

| CODIGO      | NOMBRE CUENTA                | DB          | CR            |
|-------------|------------------------------|-------------|---------------|
| 313801      | Efectos del Saneamiento cont | 925.902.739 |               |
| <b>2996</b> | <b>Oblig. en Inv. Adtiva</b> |             |               |
| 299601      | Banco Cafetero               | 17.266.742  |               |
| 299601      | Banco Popular                | 52.159.310  |               |
| 299601      | Instituto Seguro Social      | 20.804.450  |               |
| 299603      | Municipio de Buga            | 5.586.600   |               |
| 299690      | Universidad del Valle        | 20.062.859  |               |
| 272007      | Cuotas partes pensionales    |             | 1.041.782.701 |

**Tabla 12: Movimiento depuración contable**

Con este registro se ajusta el valor de las cuotas partes por pagar al valor real, acercando el valor del pasivo más a la realidad.

Para el año 1999 la empresa BUGATEL arrojó utilidades, de las cuales a EMBUGA le correspondían \$200.000.000, valor que al balance de liquidación de EMBUGA aún no había sido incluido puesto que BUGATEL no había pasado la certificación a EMBUGA, valor que tampoco el municipio tenía reflejado en su información financiera, entonces se procede a realizar el siguiente asiento contable (ver anexos ficha técnica 022):

| CODIGO | NOMBRE CUENTA                     | DB          | CR          |
|--------|-----------------------------------|-------------|-------------|
| 313801 | Efectos del Saneamiento cont      |             | 200.000.000 |
| 147043 | Dividendos y particip. por cobrar | 200.000.000 |             |

**Tabla 13: Movimiento depuración contable**

En la continuación del proceso de saneamiento contable, el comité autoriza una reclasificación en la cuenta 4815, debido a que las cuentas por pagar a favor de FONPREMAG (Fondo de pensiones del Magisterio) eran contabilizaciones erradas correspondientes a los aportes de pensión de los docentes públicos puesto que el Ministerio de Educación estaba realizando las consignaciones directamente a la Fiduciaria la Previsora (ver Anexos ficha 11).

| CODIGO   | NOMBRE CUENTA                          | DB          | CR          |
|----------|--|-------------|-------------|
| 24252702 | Fondo de Prestaciones Docentes         | 13.043.922  |             |
| 299601   | Oblig. en Invest. Activa Fonpremag     | 467.527.715 |             |
| 24252705 | Fiduciaria la Previsora S.A.           | 9.234.423   |             |
| 147090   | Otras CxC Fonpremag                    |             | 76.987.236  |
| 147090   | Otras CxC Fiduciaria la Previsora S.A. |             | 40.629.379  |
| 481553   | Ajuste de Ejercicios Anteriores S.G.P. |             | 372.189.445 |

**Tabla 14: Movimiento depuración contable**

Se cancela la cuenta por pagar que existe contablemente a EMBUGA, por no ser cierta, dado que al momento de liquidar las Empresas de Servicios Públicos, incorporaron todo su movimiento al balance del municipio, por esto se hace necesario este ajuste, para cancelar ese pasivo falso, para el cual se procede con el siguiente registro contable:

| CODIGO | NOMBRE CUENTA                    | DB         | CR         |
|--------|----------------------------------|------------|------------|
| 299690 | EMBUGA                           | 13.223.785 |            |
| 313801 | Efectos del Saneamiento Contable |            | 13.223.785 |

**Tabla 15: Movimiento depuración contable**

Se incorpora a la contabilidad cuenta por cobrar a la Cooperativa Progresar, que no se había tenido en cuenta, y que obedece a canon de arrendamiento pendiente de cobro desde el año 2000:

| CODIGO | NOMBRE CUENTA                | DB         | CR         |
|--------|------------------------------|------------|------------|
| 140132 | Cooperativa Progresar        | 97.202.687 |            |
| 313801 | Efectos del Saneamiento cont |            | 97.202.687 |

**Tabla 16: Movimiento depuración contable**

Existe un pasivo con naturaleza débito, el cual nunca se causó y al momento de pagar afectaron una obligación inexistente, se procede con el siguiente registro:

| CODIGO   | NOMBRE CUENTA                    | DB      | CR      |
|----------|----------------------------------|---------|---------|
| 313801   | Efectos del saneamiento contable | 802.200 |         |
| 24010201 | CxP (Leidy Johann Viáfara)       |         | 401.100 |
| 24010201 | CxP (Maria Pastora Usaquén)      |         | 401.100 |

**Tabla 17: Movimiento depuración contable**

Existen cuentas por pagar con antigüedad mayor a 4 años, las cuales no han sido requeridas en pago por los acreedores, se someten a saneamiento contable, con base en lo expresado en Art. 4 Ley 716, Art. 2 Ley 901, Y numeral 10 Art. 136 Decreto 1984, determinando a qué cuenta se les puede aplicar la prescripción y da un concepto sobre lo correspondiente a los convenios (ver anexo ficha técnica de saneamiento No. 15):

| CODIGO | NOMBRE CUENTA                    | DB         | CR         |
|--------|----------------------------------|------------|------------|
| 299601 | Cuentas por pagar                | 71.482.205 |            |
| 313801 | Efectos del Saneamiento contable |            | 71.482.205 |

**Tabla 18: Movimiento depuración contable**

Realizando el inventario actualizado de los bienes pertenecientes al municipio de Buga, se encontró que no se habían incluido bienes, para lo cual se procede a realizar los siguientes registros:

| CODIGO        | NOMBRE CUENTA                               | DB                   | CR                   |
|---------------|---|----------------------|----------------------|
| <b>16</b>     | <b>Propiedad Planta y Equipo</b>            | <b>2.482.640.598</b> |                      |
| 165501        | Equipo de construcción                      | 57.373.605           |                      |
| 165502        | Armamento y equipo reservado                | 4.537.143            |                      |
| 165504        | Maquinaria industrial                       | 11.651.452           |                      |
| 165505        | Equipo de música                            | 17.284.355           |                      |
| 165506        | Eq. Recreación y deporte                    | 1.198.595            |                      |
| 165508        | Equipo agrícola                             | 1.465.445            |                      |
| 165511        | Herramientas y accesorios                   | 2.226.330            |                      |
| 165523        | Equipo de aseo                              | 214.133              |                      |
| 166002        | Equipo de laboratorio                       | 21.516.725           |                      |
| 166090        | Otros equipos médico y científ.             | 5.903.078            |                      |
| 166501        | Muebles y enseres                           | 350.637.968          |                      |
| 166502        | Equipo y máquina de oficina                 | 59.178.755           |                      |
| 166590        | Otros muebles enseres y eq oficina          | 1.689.300            |                      |
| 167001        | Equipo de comunicación                      | 146.210.906          |                      |
| 167002        | Equipo de computación                       | 358.413.181          |                      |
| 16752         | Equipo terrestre                            | 304.747.634          |                      |
| 167505        | Equipo de tracción                          | 1.075.000.000        |                      |
| 167506        | Equipo de elevación                         | 50.000.000           |                      |
| 167590        | Otros eq tppe, tracción y elevación         | 1.722.639            |                      |
| 168002        | Maq y eq de restaurante y cafetería         | 409.703              |                      |
| 168090        | Otros eq comedor, cocina y hotelería        | 11.259.652           |                      |
| <b>17</b>     | <b>Bienes de beneficio y uso público</b>    | <b>418.156.343</b>   |                      |
| 171505        | Bibliotecas                                 | 410.068.843          |                      |
| 171506        | Hemerotecas                                 | 5.074.690            |                      |
| 171590        | Otros bienes hist. Y culturales             | 3.012.810            |                      |
| <b>1996</b>   | <b>OBLIGACIONES EN INVESTIGACION ADTIVA</b> |                      | <b>2.827.234.741</b> |
| <b>313801</b> | <b>Efectos del Saneamiento cont</b>         |                      | <b>73.562.201</b>    |

**Tabla 19: Movimiento depuración contable**

| <b>CODIGO</b> | <b>NOMBRE CUENTA</b>                         | <b>DB</b>             | <b>CR</b>             |
|---------------|--|-----------------------|-----------------------|
| <b>16</b>     | <b>Propiedad Planta y Equipo</b>             | <b>45.859.635.474</b> |                       |
| 160501        | Terrenos urbanos                             | 14.178.175.300        |                       |
| 160502        | Terrenos rurales                             | 656.182.760           |                       |
| 164001        | Edificios y casas                            | 2.131.156.900         |                       |
| 164004        | Locales                                      | 182.775.000           |                       |
| 164006        | Mataderos                                    | 1.550.250.000         |                       |
| 164009        | Colegios y escuelas                          | 4.678.810.000         |                       |
| 164019        | Instalaciones deportivas y recreacionales    | 1.423.350.000         |                       |
| 164024        | Tanques de almacenamiento                    | 256.600.000           |                       |
| 164090        | Otras edificaciones                          | 20.802.335.514        |                       |
| <b>17</b>     | <b>Bienes de Beneficio Y uso público</b>     | <b>1.402.630.000</b>  |                       |
| 171005        | Parques recreacionales                       | 209.030.000           |                       |
| 171090        | Otros bienes de benef y uso pub              | 15.000.000            |                       |
| 171505        | Bibliotecas                                  | 529.700.000           |                       |
| 171590        | Otros bienes históricos y culturales         | 648.900.000           |                       |
| <b>199604</b> | <b>Oblig. Invest. Activa prop, pta y eq.</b> |                       | <b>19.943.134.285</b> |
| <b>313801</b> | <b>Efectos del saneamiento contable</b>      |                       | <b>27.319.131.189</b> |

**Tabla 20: Movimiento depuración contable**

| <b>CODIGO</b> | <b>NOMBRE CUENTA</b>                               | <b>DB</b>     | <b>CR</b>   |
|---------------|--|---------------|-------------|
| 1997          | Prov. Bienes y Derechos en Inv. Activa             | 1.023.192.807 |             |
| 313801        | Efectos del saneamiento contable                   | 296.015.113   |             |
| 168503        | Depreciac. Acum Redes, líneas y cables             |               | 10.905.653  |
| 168504        | Depreciac. Acum. Maquinaria y equipo               |               | 59.793.129  |
| 168505        | Depreciac. Acum. Eq médico y científico            |               | 14.924.217  |
| 168506        | Deprec. Acum. Muebles, enseres y eq. De oficina    |               | 203.001.701 |
| 168507        | Depreciac. Acum. Eq. De comunic. y computación     |               | 260.975.673 |
| 168508        | Depreciac. Acum. Eq. Transporte y trac.            |               | 703.126.400 |
| 168509        | Depreciac. Acum. Eq. comedor y cocina              |               | 246.936     |
| 178590        | Amortizac. Otros bienes de beneficio y uso público |               | 1.888.741   |
| 197508        | Amortizac. Acum intang. Software                   |               | 8.800.559   |
| 197590        | Amortizac. Acum otros intangibles                  |               | 55.544.911  |

**Tabla 21: Movimiento depuración contable**

| <b>CODIGO</b> | <b>NOMBRE CUENTA</b>                    | <b>DB</b>      | <b>CR</b>      |
|---------------|---|----------------|----------------|
| 192006        | Bienes inmuebles entregados en comodato | 15.597.221.000 |                |
| 313801        | Efectos del saneamiento contable        |                | 15.597.221.000 |

**Tabla 22: Movimiento depuración contable**

### 7.3 Efecto financiero del saneamiento contable en cuanto a porcentaje de variación que afectó el total de activos y pasivos

A continuación se muestran los resultados más relevantes del proceso de saneamiento contable en cuanto a la participación del proceso de depuración con relación al total de los activos y pasivos al final de periodo.

Es importante establecer este porcentaje para tener una apreciación más acertada sobre efecto producido por el proceso de saneamiento contable después de establecida su participación en el total de los activos y pasivos al final del año 2005

| RUBRO                   | ACTIVOS         |
|-------------------------|-----------------|
| EFEECTO DEL SANEAMIENTO | 45.440.645.627  |
| SALDO BALANCE 2005      | 142.598.308.906 |
| % DE IMPACTO CONTABLE   | 32%             |



Resultado de la depuración: El activo presentó una disminución de \$24.523 millones producto del inventarios realizado de bienes físicos Vs. Registros contables.

Resultado de la incorporación: El activo presentó un aumento de \$69.963 millones debido a:

- ✓ Aumento de \$46.908 millones en propiedad planta y equipo y aumento de bienes en comodato por \$16.000 millones por inventario de bienes físicos Vs. registros contables.
- ✓ Aumento en cuentas por cobrar total \$2.784 millones

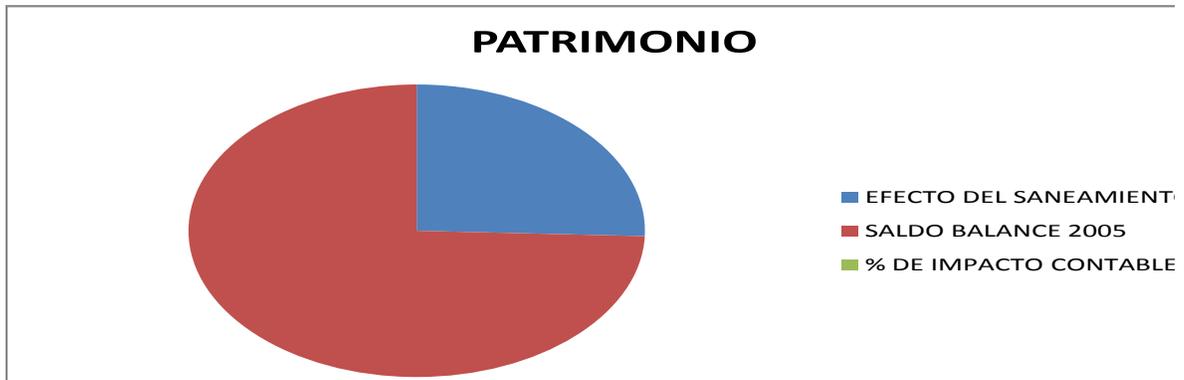
| RUBRO                   | PASIVOS        |
|-------------------------|----------------|
| EFFECTO DEL SANEAMIENTO | 387.417.440    |
| SALDO BALANCE 2005      | 12.940.941.541 |
| % DE IMPACTO CONTABLE   | 3%             |



Resultado de la depuración: El pasivo se redujo en \$655 millones, resultado de disminuir de la contabilidad obligaciones no reales.

Resultado de la incorporación: El pasivo aumentó en \$1.042 millones gracias al cálculo actuarial de cuotas o partes pensionales no contabilizadas.

| RUBRO                   | PATRIMONIO      |
|-------------------------|-----------------|
| EFFECTO DEL SANEAMIENTO | 44.584.612.700  |
| SALDO BALANCE 2005      | 129.657.367.365 |
| % DE IMPACTO CONTABLE   | 34%             |



De acuerdo con la información suministrada por el municipio de Buga, la comparación de la variación de las cifras contables se realiza entre el año 2004 y 2005 ya que para el año 2004 aún no se habían realizado los asientos de ajustes en la depuración de la información, los cuales fueron llevados a cabo en el año 2005 y es aquí donde se produce el efecto contable en las cuentas de saneamiento y se puede medir con mayor realidad el efecto financiero generado con la incorporación de datos y reclasificación de saldos que no reflejaban la realidad económica del municipio, antes de culminado este proceso.

Dichas Variaciones se presentan a continuación en la presente tabla de balance comparativo de los años 2004 y 2005:

Las cifras del año 2004 fueron expresadas a Valor Presente Neto del año 2005, usando la tasa del I.P.C. aplicable para el año 2005 del 4.85%, aplicando la siguiente fórmula:

$$VPN = \frac{FE_t}{(1+i)^t}$$

donde:

$VPN$  = Valor Presente Neto del proyecto  
 $FE$  = Flujo de Efectivo en el periodo  $t$   
 $i$  = Tasa de interés o costo de oportunidad  
 $t$  = Periodo

| BALANCE COMPARATIVO MUNICIPIO DE BUGA |   |                 |                           |                 |                    |                    |
|---------------------------------------|---|-----------------|---------------------------|-----------------|--------------------|--------------------|
|                                       | CUENTA  | SALDO AÑO 2004  | VALORES REEXPRESADOS 2004 | SALDO AÑO 2005  | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION RELATIVA |
| 1                                     | ACTIVO  | 142.667.432.251 | 136.068.128.041           | 142.598.308.906 | 6.530.180.864      | 4,80%              |
| 11                                    | EFFECTIVO   | 6.575.117.295   | 6.270.975.007             | 6.973.247.965   | 702.272.958        | 11,20%             |
| 1110                                  | Bancos  | 3.859.461.843   | 3.680.936.427             | 4.897.074.132   | 1.216.137.705      | 33,04%             |
| 1125                                  | Fondos Especiales   | 2.715.655.452   | 2.590.038.581             | 2.076.173.833   | -513.864.747       | -19,84%            |
| 12                                    | INVERSIONES   | 15.421.778.741  | 14.708.420.354            | 12.954.268.056  | -1.754.152.298     | -11,93%            |
| 1201                                  | Inversiones Administración de Liquidez- Renta Fija            | 2.049.734.209   | 1.954.920.562             | 254.071.081     | -1.700.849.481     | -87,00%            |
| 1202                                  | Inversiones Administración de Liquidez- Renta Variable        | 3.859.345.222   | 3.680.825.200             | 3.859.345.222   | 178.520.022        | 4,85%              |
| 1208                                  | Inversiones Patrimoniales Método de Participación             | 9.577.605.925   | 9.134.578.851             | 9.577.605.925   | 443.027.074        | 4,85%              |
| 1280                                  | Provisión para Protección de Inversión (CR)                   | -64.906.615     | -61.904.258               | -736.754.172    | -674.849.914       | 1090,15%           |
| 13                                    | RENTAS POR COBRAR   | 5.554.621.612   | 5.297.683.941             | 2.517.069.597   | -2.780.614.344     | -52,49%            |
| 1305                                  | Vigencia Actual   | 3.213.450.359   | 3.064.807.209             | 1.102.627.730   | -1.962.179.479     | -64,02%            |
| 1310                                  | Vigencia Anterior   | 2.607.906.764   | 2.487.273.976             | 983.742.103     | -1.503.531.873     | -60,45%            |
| 1315                                  | Difícil Recaudo   | 136.795.036     | 130.467.369               | 967.794.560     | 837.327.191        | 641,79%            |
| 1380                                  | Provisión para Rentas por Cobrar (CR)                         | -403.530.547    | -384.864.613              | -537.094.796    | -152.230.183       | 39,55%             |
| 14                                    | DEUDORES  | 5.964.467.365   | 5.688.571.640             | 7.801.651.173   | 2.113.079.533      | 37,15%             |
| 1401                                  | Ingresos no Tributarios                                       | 269.495.366     | 257.029.438               | 1.219.804.621   | 962.775.183        | 374,58%            |
| 1403                                  | Rentas Parafiscales   | 76.987.236      | 73.426.072                | -               | -73.426.072        | -100,00%           |
| 1404                                  | Fondos Especiales   | 88.004.417      | 83.933.636                | 88.004.417      | 4.070.781          | 4,85%              |
| 1408                                  | Servicios Públicos  | 33.264.887      | 31.726.168                | -               | -31.726.168        | -100,00%           |
| 1420                                  | Avances Y Anticipos Entregados                                | 29.884.178      | 28.501.839                | 786.055.600     | 757.553.761        | 2657,91%           |
| 1422                                  | Saldos a Favor Impuestos y Cont.                              | 83.512.236      | 79.649.247                | -               | -79.649.247        | -100,00%           |
| 1425                                  | Depósitos Entregados  | 5.500.909.449   | 5.246.456.317             | 5.370.666.784   | 124.210.467        | 2,37%              |
| 1470                                  | Otros Deudores  | 145.807.597     | 139.063.039               | 600.515.651     | 461.452.612        | 331,83%            |
| 1475                                  | Deudas de Difícil Cobro                                       | 216.190.147     | 206.189.935               | 216.190.147     | 10.000.212         | 4,85%              |
| 1480                                  | Provisión para deudores (CR)                                  | -479.588.147    | -457.404.050              | -479.586.047    | -22.181.996        | 4,85%              |
| 15                                    | INVENTARIOS   | 51.394.009      | 49.016.699                | -               | -49.016.699        | -100,00%           |
| 1530                                  | En Poder de Terceros  | 62.674.009      | 59.774.925                | -               | -59.774.925        | -100,00%           |
| 1580                                  | Provisión para la protección de inventarios (CR)              | -11.280.000     | -10.758.226               | -               | 10.758.226         | -100,00%           |
| 16                                    | "PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO"                                | 21.925.215.222  | 20.911.030.254            | 5.958.010.473   | -14.953.019.781    | -71,51%            |
| 1605                                  | Terrenos  | 11.235.046.070  | 10.715.351.521            | -               | -10.715.351.521    | -100,00%           |
| 1610                                  | Semovientes   | 5.903.305       | 5.630.238                 | 76.263.305      | 70.633.067         | 1254,53%           |
| 1635                                  | Bienes Muebles en Bodega                                      | 81.393.482      | 77.628.499                | -               | -77.628.499        | -100,00%           |
| 1640                                  | Edificaciones   | 7.411.523.927   | 7.068.692.348             | -               | -7.068.692.348     | -100,00%           |
| 1645                                  | Plantas, Ductos y Túneles                                     | 2.970.249.422   | 2.832.855.910             | 3.379.008.564   | 546.152.654        | 19,28%             |
| 1650                                  | Redes, Líneas y Cables  | 2.454.371.676   | 2.340.840.892             | 2.638.995.514   | 298.154.622        | 12,74%             |
| 1655                                  | Maquinaria y Equipo   | 132.129.736     | 126.017.869               | -               | -126.017.869       | -100,00%           |
| 1660                                  | Equipo Médico y Científico                                    | 66.766.164      | 63.677.791                | -               | -63.677.791        | -100,00%           |
| 1665                                  | Muebles, enseres y Equipo de Oficina                          | 890.282.148     | 849.100.761               | -               | -849.100.761       | -100,00%           |
| 1670                                  | Equipos de comunicación y computación                         | 678.562.769     | 647.174.791               | 10.952.590      | -636.222.201       | -98,31%            |
| 1675                                  | Equipo de Transporte Tracción y Elevación                     | 588.371.900     | 561.155.842               | -               | -561.155.842       | -100,00%           |
| 1680                                  | Equipo de comedor, despensa, cocina y hotelería               | 514.998         | 491.176                   | -               | -491.176           | -100,00%           |
| 1685                                  | Depreciación Acumulada (CR)                                   | -3.640.453.874  | -3.472.059.012            | -               | 3.472.059.012      | -100,00%           |
| 1686                                  | Amortización Acumulada (CR)                                   | -2.238.500      | -2.134.955                | -2.238.500      | -103.545           | 4,85%              |
| 1695                                  | Provisiones para Protección de Propiedad Planta y Equipo (CR) | -947.208.000    | -903.393.419              | -144.971.000    | 758.422.419        | -83,95%            |

|      |  |                 |                 |                 |                |          |
|------|--|-----------------|-----------------|-----------------|----------------|----------|
| 17   | BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO  | 58.473.433.841  | 55.768.654.116  | 58.762.977.166  | 2.994.323.050  | 5,37%    |
| 1710 | Bienes de Beneficio y Uso Público en servicio  | 72.869.891.947  | 69.499.181.638  | 73.170.076.639  | 3.670.895.001  | 5,28%    |
| 1715 | Bienes Históricos y Culturales   | 10.641.367      | 10.149.134      | -               | -10.149.134    | -100,00% |
| 1785 | Amortización Acumulada de Bienes de Beneficio y uso Público                                | -14.407.099.473 | -13.740.676.655 | -14.407.099.473 | -666.422.818   | 4,85%    |
| 18   | RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE  | 452.969.148     | 432.016.355     | 452.969.148     | 20.952.793     | 4,85%    |
| 1806 | Inversiones en Recursos naturales renovables en Conservación                               | 343.285.678     | 327.406.464     | 343.285.678     | 15.879.214     | 4,85%    |
| 1830 | Inversiones en Recursos naturales renovables en Explotación                                | 128.117.099     | 122.190.843     | 128.117.099     | 5.926.256      | 4,85%    |
| 1835 | Amortización Acumulada de Inversiones en Recursos naturales renovables en Explotación (CR) | -18.433.629     | -17.580.953     | -18.433.629     | -852.676       | 4,85%    |
| 19   | OTROS ACTIVOS  | 28.248.435.019  | 26.941.759.674  | 47.178.115.327  | 20.236.355.653 | 75,11%   |
| 1910 | Cargos Diferidos   | 116.788.649     | 111.386.408     | -               | -111.386.408   | -100,00% |
| 1920 | Bienes Entregados a Terceros   | 31.477.529.716  | 30.021.487.569  | 31.488.015.716  | 1.466.528.147  | 4,88%    |
| 1925 | Amortización Acumulada Bienes Entregados a Terceros  | -4.769.039.321  | -4.548.439.982  | -4.769.039.321  | -220.599.339   | 4,85%    |
| 1950 | Responsabilidades  | 15.964.449      | 15.225.989      | 15.964.449      | 738.460        | 4,85%    |
| 1955 | Provisión para las Responsabilidades   | -13.171.667     | -12.562.391     | -13.171.667     | -609.276       | 4,85%    |
| 1970 | Intangibles  | 580.862.704     | 553.993.995     | -               | -553.993.995   | -100,00% |
| 1975 | Amortización Acumulada de Intangibles  | -184.396.166    | -175.866.634    | -               | 175.866.634    | -100,00% |
| 1996 | Bienes y derechos en Investigación Administrativa  | 374.168.226     | 356.860.492     | 14.895.612.688  | 14.538.752.196 | 4074,07% |
| 1997 | Provisión para Bienes y Derechos en Invest. Administrativa                                 | -               | -               | 4.911.005.034   | 4.911.005.034  | 100,00%  |
| 1999 | Valorizaciones   | 649.728.429     | 619.674.229     | 649.728.429     | 30.054.200     | 4,85%    |
| 2    | PASIVO   | 16.691.931.043  | 15.919.819.784  | 12.940.941.541  | -2.978.878.243 | -18,71%  |
| 22   | OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO   | 1.971.459.761   | 1.880.266.820   | 3.917.202.348   | 2.036.935.528  | 108,33%  |
| 2208 | Deuda Pública Interna a Largo Plazo  | 1.890.588.909   | 1.803.136.775   | 3.917.202.348   | 2.114.065.573  | 117,24%  |
| 2262 | Intereses Deuda Pública Interna de Largo Plazo por Amortizar en la Vigencia                | 80.870.852      | 77.130.045      | -               | -77.130.045    | -100,00% |
| 24   | CUENTAS POR PAGAR  | 3.868.648.900   | 3.689.698.522   | -               | -3.689.698.522 | -100,00% |
| 2401 | Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales   | 231.594.541     | 220.881.775     | 1.119.441.043   | 898.559.268    | 406,81%  |
| 2403 | Transferencias   | 61.594.922      | 58.745.753      | 9.833.902       | -48.911.851    | -83,26%  |
| 2425 | Acreedores   | 2.644.766.465   | 2.522.428.674   | 287.639.743     | -2.234.788.931 | -88,60%  |
| 2430 | Subsidios Asignados  | 242.352         | 231.142         | -               | -231.142       | -100,00% |
| 2436 | Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre  | 57.355.000      | 54.701.955      | 102.783.026     | 48.081.071     | 87,90%   |
| 2440 | Impptos, Contribuciones y Tasas por Pagar  | 754.592.630     | 719.687.773     | 675.301.146     | -44.386.627    | -6,17%   |
| 2450 | Avances y Anticipos Recibidos  | 90.877.080      | 86.673.419      | -               | -86.673.419    | -100,00% |
| 2455 | Depósitos Recibidos a Terceros   | 552.762         | 527.193         | -               | -527.193       | -100,00% |
| 2490 | Otras Cuentas por Pagar  | 27.073.149      | 25.820.838      | -               | -25.820.838    | -100,00% |
| 25   | Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral                                      | 4.822.132.537   | 4.599.077.288   | 235.330.378     | -4.363.746.910 | -94,88%  |
| 2505 | Salarios y prestaciones sociales   | 4.814.769.823   | 4.592.055.148   | 235.330.378     | -4.356.724.770 | -94,88%  |
| 2510 | Provisiones por Pagar  | 5.586.600       | 5.328.183       | -               | -5.328.183     | -100,00% |
| 2570 | Seguridad Social en Pensiones  | 1.776.114       | 1.693.957       | -               | -1.693.957     | -100,00% |
| 27   | Pasivos Estimados  | 5.734.567.180   | 5.469.305.847   | 7.121.436.420   | 1.652.130.574  | 30,21%   |
| 2715 | Provisión para Prestaciones Sociales   | -               | -               | 1.386.869.240   | 1.386.869.240  | 100,00%  |
| 2720 | Provisión para pensiones   | 5.734.567.180   | 5.469.305.847   | 5.734.567.180   | 265.261.334    | 4,85%    |
| 29   | Otros Pasivos  | 295.122.666     | 281.471.307     | 1.666.972.394   | 1.385.501.087  | 492,24%  |
| 2905 | Recaudos a favor de terceros   | 295.122.666     | 281.471.307     | 104.234.266     | -177.237.041   | -62,97%  |
| 2996 | Obligaciones en Investigación Administrativa   | -               | -               | 1.562.738.126   | 1.562.738.126  | 100,00%  |
| 3    | PATRIMONIO   | 125.975.501.209 | 120.148.308.258 | 129.657.367.365 | 9.509.059.107  | 7,91%    |
| 31   | Hacienda Pública   | 125.975.501.209 | 120.148.308.258 | 129.657.367.365 | 9.509.059.107  | 7,91%    |
| 3105 | Capital Fiscal   | 115.387.267.604 | 110.049.849.885 | 121.675.772.734 | 11.625.922.850 | 10,56%   |
| 3110 | Resultado del Ejercicio  | 6.597.430.130   | 6.292.255.727   | 3.471.209.603   | -2.821.046.124 | -44,83%  |
| 3115 | Superávit por valorización   | 649.728.429     | 619.674.229     | 649.728.429     | 30.054.200     | 4,85%    |
| 3125 | Patrimonio Público Incorporado   | 3.650.150.045   | 3.481.306.672   | 3.650.150.045   | 168.843.374    | 4,85%    |
| 3127 | Deterioro por Utilizaciones de Bienes de Beneficio y uso Público                           | -309.075.000    | -294.778.255    | -               | 294.778.255    | -100,00% |
| 3138 | Efectos del Saneamiento Contable   | -               | -               | 210.506.554     | 210.506.554    | 100,00%  |

Tabla 23: Balance comparativo año 2004 Vs. Año 2005

A continuación se presenta el análisis de las cuentas afectadas en el proceso de saneamiento contable después de las respectivas reclasificaciones, expresadas con su respectivo indicador financiero:

### Disponible

$$\text{Variación de Bancos: } \frac{1.216.137.705}{3.680.936.427} \times 100 = 33.04\%$$

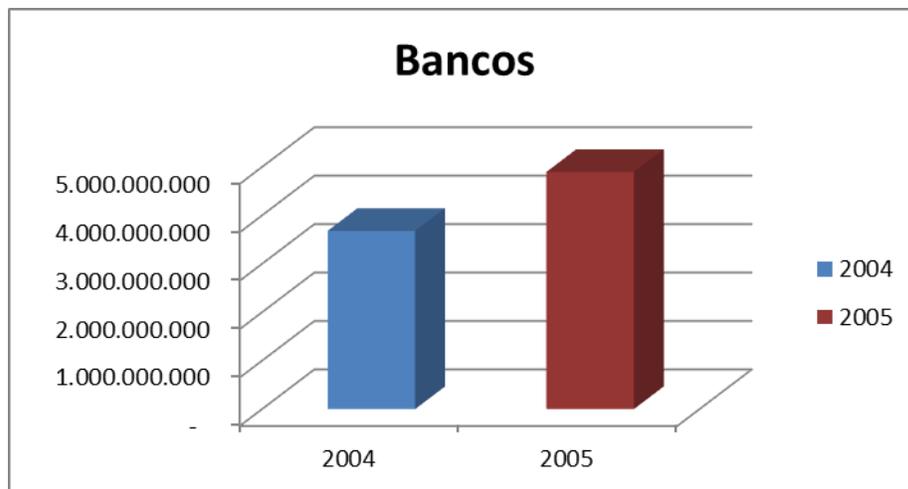


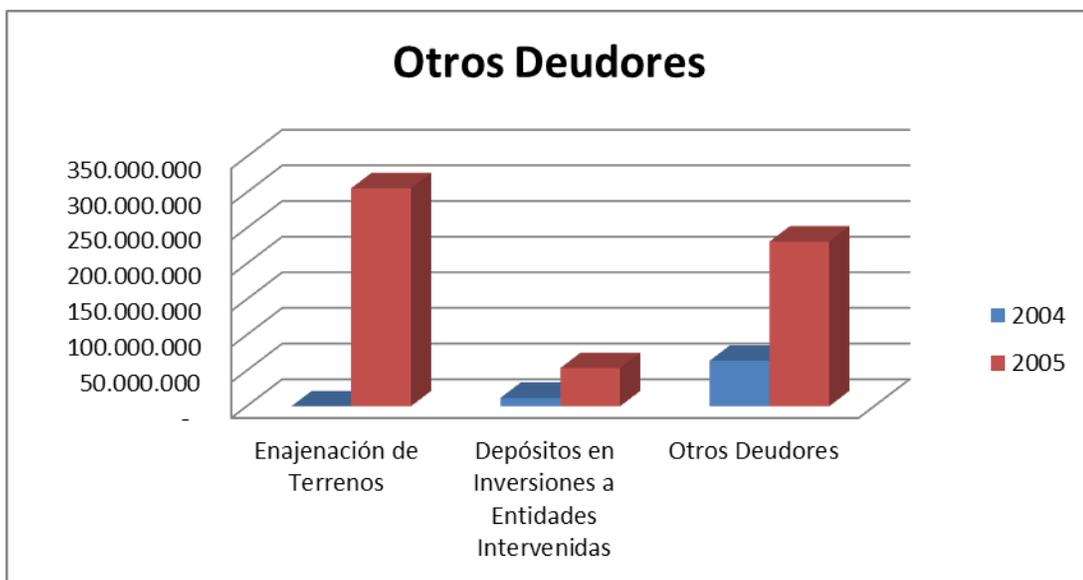
Figura 5: Disponible

Aunque el movimiento del banco presenta un aumento del año 2004 (antes de la depuración), al 2005 (año en que se realizaron las reclasificaciones), representados en un aumento del 33,04%, durante el proceso de saneamiento contable se afectó negativamente esta cuenta puesto que al unificarse las cuentas bancarias de todas la entidades públicas se disminuyó el banco correspondiente a EMBUGA ya que la cuenta se encontraba cancelada pero no había sido disminuía del balance de liquidación de esta última, parte del incremento ocurrido en el banco de un año a otro proviene de la venta de bienes

durante este periodo, entre las que se destacan la venta de bienes muebles a Aguas de Buga, que antes pertenecian a EMBUGA.

- **Deudores**

$$\text{Variación Deudores: } \frac{2.113.079.533}{5.688.571.640} \times 100 = 37,15\%$$



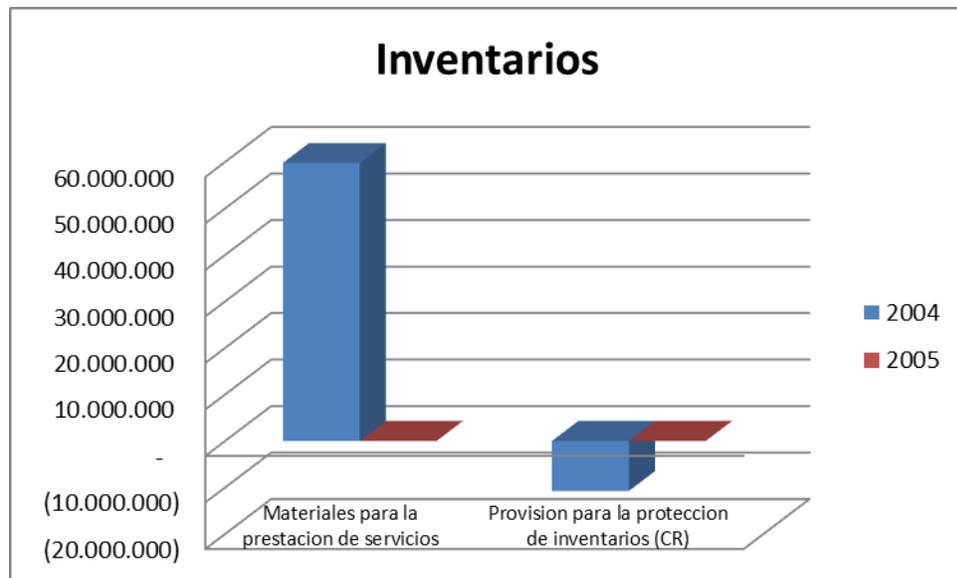
**Figura 6: Deudores**

Uno de los mayores cambios a nivel contable se dio en el movimiento de la cuenta de deudores debido a la ausencia, o contabilización errónea de la misma. Si se analizan los movimientos de las cuentas entre 2004 y 2005 se encuentra una variación total del 37.15%, es decir un aumento de esta cuenta de un año a otro, pero si se toman individualmente las cuentas afectadas por el proceso de saneamiento contable, la cuenta 1470 de otros deudores presentó la mayor variación con un aumento del 331,83%. La cuenta de enajenación de terrenos para el año 2004 se encontraba en \$0 ya que el municipio no tenía registrada la

venta de un terreno a la Universidad del Valle, pero para el año 2005 que se procede a elaborar este registro la variación en esta cuenta es del 100%. La cuenta 147090 otros deudores en 2005, presenta un incremento de 261,17% en comparación con el año 2004 cuando no se había iniciado el proceso, durante el mismo tuvo una disminución en su saldo debido a la creación de cuentas por cobrar inexistentes ya que, en ocasiones, cancelaban cuentas por pagar que en su momento no habían sido causadas, y para no dejar esta cuenta en rojo se contabilizaban cuentas por cobrar que no eran ciertas.

- **Inventarios**

Variación Inventarios:  $\frac{-49.016.699}{49.016.699} \times 100 = -100\%$



**Figura 7: Inventarios**

Para el caso de la cuenta de Inventario, la variación del -100% se produce cuando Aguas de Buga, entidad privada, pasa a reemplazar a EMBUGA, entidad pública,

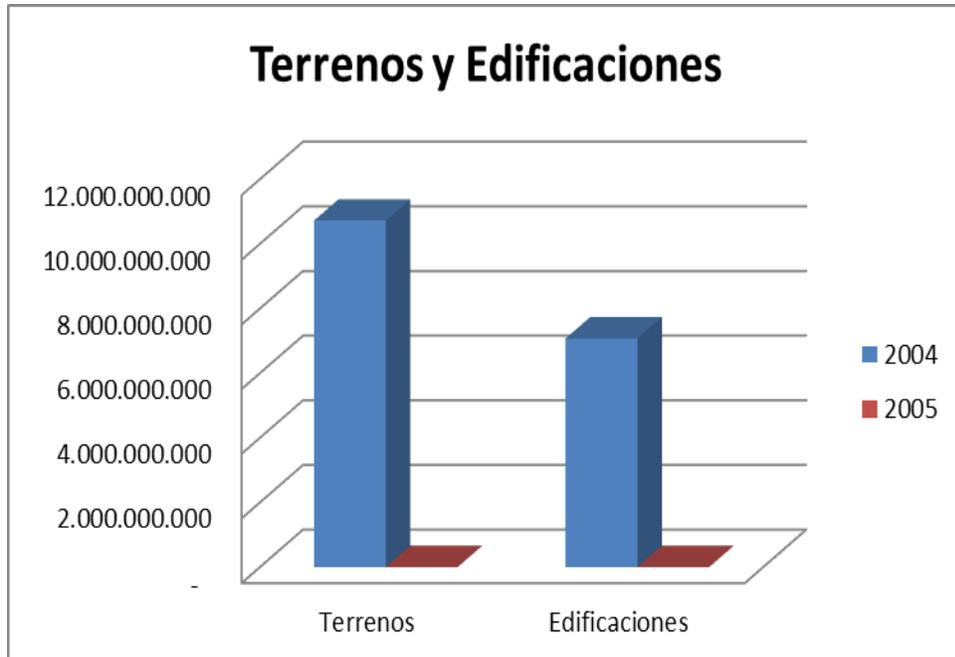
y le son entregados los inventarios que eran de EMBUGA para la prestación del servicio de acueducto, este asiento no había sido registrado por el municipio, pero al momento de incorporar el balance de liquidación al balance general del municipio se procede a realizar los asientos respectivos.

En la misma proporción desaparece del balance el valor contabilizado en la provisión, pues al entregar el inventario a Aguas de Buga, esta cuenta queda en \$0.

- **Propiedad Planta y Equipo**

$$\text{Variación Propiedad Planta y Equipo: } \frac{-14.953.019.781}{20.911.030.254} \times 100 = -71.51\%$$

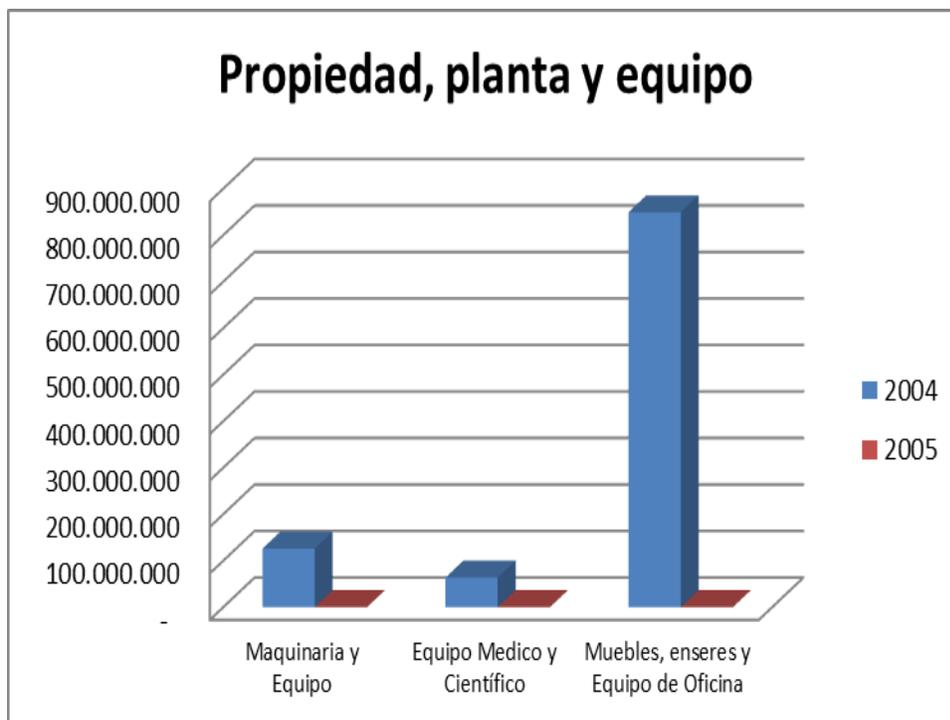
- ✓ **Cuentas 1605 y 1640**



**Figura 8: Propiedad Planta y Equipo (Cuentas 1605 y 1640)**

A pesar de la variación del -100% del año 2004 al 2005 cuando se presentan las cuentas del terreno y edificaciones en \$0, durante el proceso de saneamiento de la información contable se actualizaron estas cuentas y fueron reclasificadas en la cuenta de bienes en investigación administrativa mientras se comprobaba la veracidad de esta información, razón por la cual para el final del año 2005 aparece esta cuenta en cero., pero para el año 2006 (ver anexos balance general 2006), se actualiza este valor con el monto real de las cuentas en mención.

✓ **Cuentas 1655, 1660 y 1665:**

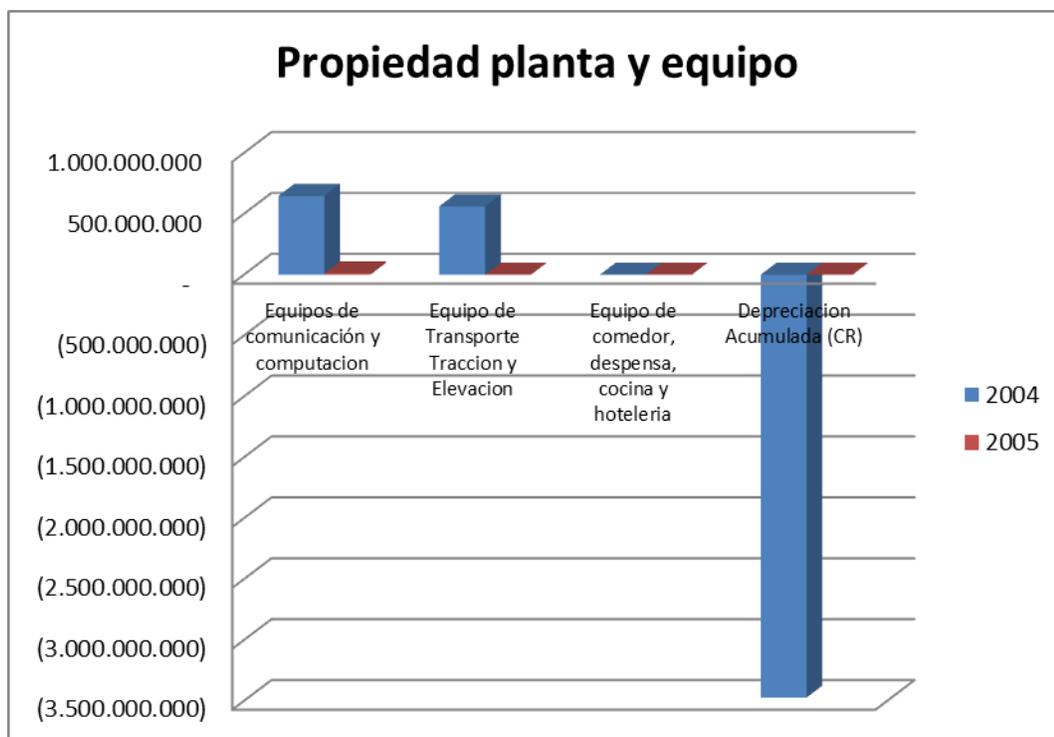


**Figura 9: Propiedad Planta y Equipo (Cuentas 1655, 1660 y 1665)**

Para el caso de este grupo cuentas sucede lo mismo que con los inmuebles, con la actualización de saldos de propiedad planta y equipo aumenta el valor en gran

porcentaje, pero al mismo tiempo es reclasificado mientras se investiga y determina que los saldos corregidos son correctos, pero para el año 2006 ya se ve reflejado este cambio en el Balance de Cierre de año.

✓ **Cuentas 1670, 1675, 1680 y 1685:**

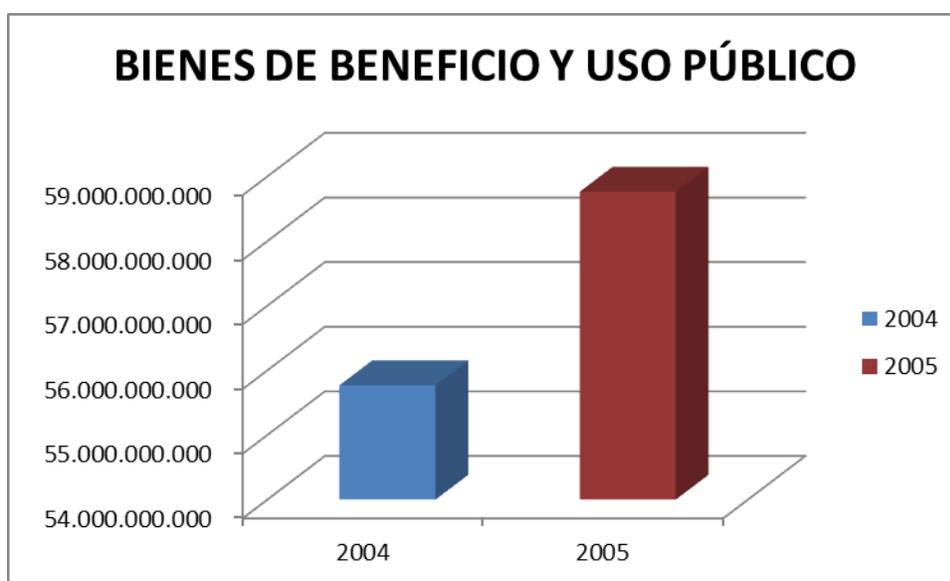


**Figura 10: Propiedad Planta y Equipo (Cuentas 1670, 1675, 1680 y 1685)**

En este tercer grupo de cuentas de la propiedad planta y equipo, se repite el caso de los dos grupos anteriores, puesto que el municipio de Buga llevaba mucho tiempo sin actualizar sus propiedades, incluyendo las depreciaciones, por eso para el 2005, año en el cual se depuró la información, aún no se incluyó para el balance de cierre de ese año para confirmar la información, por eso para el año 2006 ya son incluidos para el balance cuando se tiene la certeza de los rubros a incluir en la información financiera.

- **Bienes de Beneficio y uso Público**

Variación Bienes de beneficio y uso público:  $\frac{2.994.323.050}{55.768.654.116} \times 100 = 5.37\%$



**Figura 11: Bienes de Beneficio y uso Público**

Para el caso de este grupo de cuentas, hubo un incremento puesto que habían bienes públicos que pertenecían al municipio pero que no estaban registrados, se nota el incremento del 2004 a 2005 porque se encontraron los documentos que confirman este incremento, aunque faltaban documentos para legalizar todos los bienes, lo mismo pasa con la cuenta de bienes históricos, la cual presenta variación de -100% dado que para el 2005 fue reclasificada en la cuenta de bienes en investigación administrativa y para el 2006 ya se reclasifica nuevamente pues para ese año ya se adquieren los soportes que confirman la pertenencia de estos bienes por parte del municipio.

- **Bienes en investigación Administrativa:**

Variación otros activos:  $\frac{20.236.355.653}{26.941.759.674} \times 100 = 75.11\%$

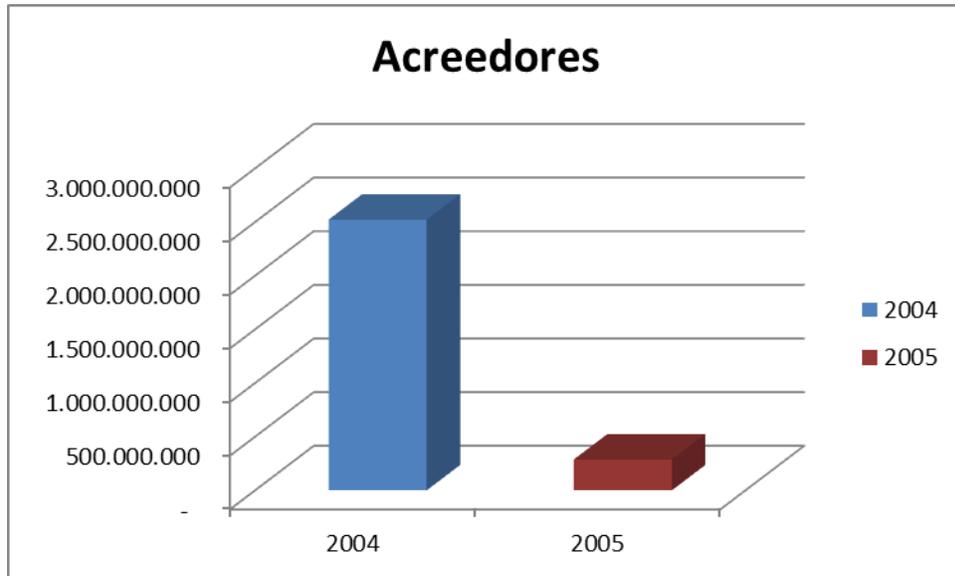


**Figura 12: Bienes en investigación Administrativa**

Analizando el caso de la cuenta 19, se nota un cambio en el balance de un año a otro del 75.11%, para la cuenta 1996 el cambio del 4.074% corresponde a las reclasificaciones de todos los rubros del activo producto del proceso de saneamiento contable que incrementaban el activo pero que aun no estaban completamente legalizados ante el municipio. En el caso de la cuenta de provisión, aumenta en un 100% debido a las reclasificaciones de la 1996. Estas dos cuentas son de las de mayor incremento en el balance puesto que recaen todas la reclasificaciones que se realizaron inicialmente en el proceso y que posteriormente (en el año 2006) fueron contabilizadas en las cuentas debidas.

- **Acreedores:**

$$\text{Variación otros acreedores: } \frac{-2.234.788.931}{2.522.428.674} \times 100 = -88.60\%$$



**Figura 2: Otros acreedores**

La cuenta de otros acreedores tiene un cambio considerable puesto que en el proceso de saneamiento de la información se descubren cuentas por pagar registradas por el municipio que habían sido canceladas tiempo antes de comenzar la depuración de la información, pero contablemente no habían sido canceladas, por eso se procede a desaparecer estas cuentas, lo que genera un efecto de disminución entre 2004 y 2005 en la cuenta 242590 del pasivo.

- **Obligaciones en Investigación Administrativa:**

Variación obligaciones en investigación administrativa:  $\frac{1.562.738.126}{0} \times 100 = 100\%$

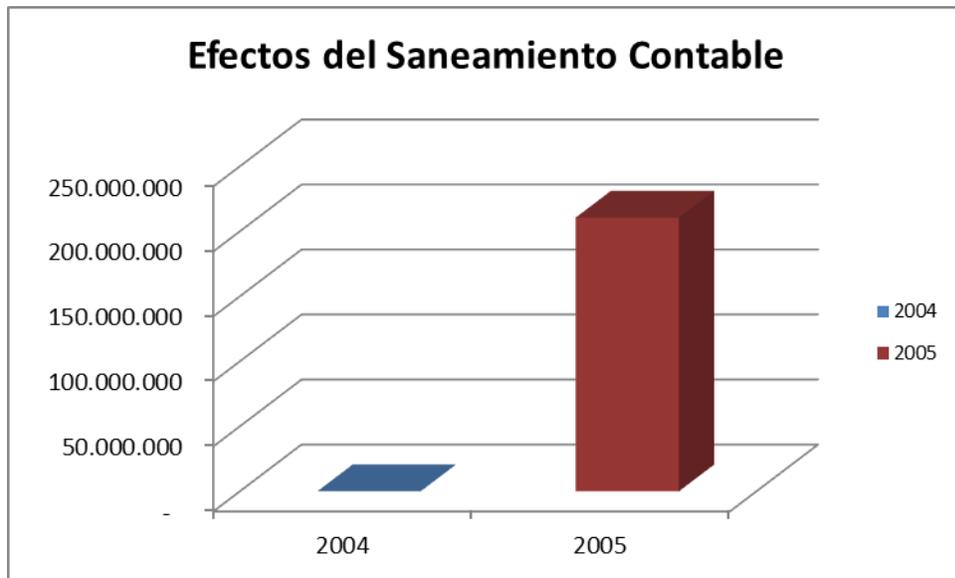


**Figura 3: Obligaciones en Investigación Administrativa**

El aumento de esta cuenta del 100% entre 2004 y 2005 corresponde a las cuentas por pagar, las cuales durante el proceso de saneamiento de la información contable que fueron descubiertas por el comité y que el municipio no tenía registradas en la contabilidad, fueron llevadas a esta cuenta provisionalmente mientras se reunían todos los soportes correspondientes a la comprobación de esta información, pero que para el año 2006 fueron contabilizadas en sus cuentas correspondientes.

- **Efectos del Saneamiento Contable:**

Variación Efectos del saneamiento contable:  $\frac{210.506.554}{0} \times 100 = 100\%$



**Figura 15: Efectos del Saneamiento Contable**

El cambio patrimonial en el balance fue producido por la cuenta 3138 puesto que todas las contabilizaciones realizadas durante el proceso fueron llevadas contra esta cuenta, dando como resultado el saldo final del año 2005. Su variación es del 100% puesto que esta cuenta fue creada específicamente para este proceso.

## 8. CONCLUSIONES

- Dentro de los parámetros establecidos para la realización del proceso de saneamiento contable, el municipio de Buga cumplió con los procesos establecidos en la Ley 716 para la depuración de saldos, aunque cabe anotar que algunas de las reclasificaciones e incorporaciones de saldos estuvieron escasos de soportes que validaran la razonabilidad del hecho generado.
- En cuanto al cumplimiento del instructivo 017 de 2004 que establece los procedimientos para el diligenciamiento de los avances del proceso de saneamiento contable, el municipio de Buga cumplió con las fechas estipuladas para la presentación de los informes, y de acuerdo con las especificaciones explicadas en el presente documento relacionadas con la presentación en medio magnético de los informes.
- Dentro de los parámetros legales que establecieron el cumplimiento del saneamiento contable por parte de los municipios a nivel nacional por medio de la ley 716 y demás decretos, se concluye que en lo relacionado con los procesos normativos, el municipio de Buga acató en un 70.59% los procesos establecidos para tal fin.
- El personal administrativo en el municipio de Buga cumplió con la formación de los comités requeridos para el estudio de la información financiera y depuración de saldos contables para establecer los procedimientos de registros.
- De la reunión de cada comité y las decisiones tomadas en cada uno quedaron actas y registros que soportan los posteriores movimientos a la información financiera, cabe aclarar que estos documentos soportan las decisiones para los registros, pero era deber buscar los documentos necesarios para soportar los movimientos, que en algunos casos no se indagó a fondo el hecho contable que generó tal movimiento.

- Para los estudios requeridos para la depuración de los saldos de la información financiera fue necesario la contratación de personal extra para la verificación de documentos y demás información requerida para el proceso, pero esto no fue del todo satisfactorio ya que quedó información sin ser verificada como por ejemplo el proceso de depuración de la cartera de vehículos, la cual no se terminó por falta de documentos y papelería que se le había extraviado al municipio y de la cual no se tenían copias que soportaran la legalidad del cobro de estos comparendos, además del hecho que muchos ya habían caducado
- El efecto financiero del activo, a pesar que se dieron de baja rubros y disminuyeron saldos, fue positivo en el sentido que la información financiera está más acercada a la realidad, como el ejemplo de los inventarios por ejemplo ocurría el efecto contrario, se encontraban sobrevaloradas en un 100% ya que estos habían sido cedidos a Aguas de Buga para la prestación de servicios públicos cuando esta reemplazó a Embuga, pero el municipio no realizó el movimiento en el lapso que era, generando una inflación en la cuenta de activo que no estaba acorde a la realidad.
- Después de analizada la información contenida en las actas producto de las reuniones de los comités, se observa que no se concluyó con éxito la actividad inicialmente programada de sanear la cartera de vehículos. Labor para la cual se había contratado inicialmente a cuatro estudiantes de la Universidad del Valle, se le hizo seguimiento pero se determinó que debían contratar personal adicional ya que la labor se tornó dispendiosa puesto que se debía inventariar los comparendos que reposan en el SITT Vs. el inventario total de carpetas existentes en las Oficinas del municipio. Finalmente no terminaron el informe y no se logró establecer si los comparendos físicos, componen el saldo real de la cartera que tiene el municipio pendiente de recaudar, ya que algunos comparendos caducaron.
- El efecto financiero producido en los pasivos al finalizar el proceso de saneamiento también fue positivo, pues así como se depuró información de cuentas por pagar que ya habían sido canceladas y que al momento de la

depuración aun seguían pendientes en registros contables, se incorporaron deudas que, verificadas, el municipio de Buga no tenía en sus registros y desconocía estas deudas, con estas depuraciones e incorporaciones el municipio logró conocer con más precisión a cuánto ascendían las deudas al finalizar el proceso de saneamiento, presentando una información más acercada a la realidad.

- Al momento de incorporar a la contabilidad del municipio los saldos iniciales provenientes de la liquidación de empresas públicas, es recomendable tener cuidado con estos registros, ya que no es conveniente reflejar pasivos dobles, que si se depuraran, se podría determinar que no son reales, lo que afecta la veracidad de los estados financieros.
- A pesar que quedaron muchos rubros sin establecerse su procedencia, sobre todo en el activo, el proceso en general fue positivo para el municipio de Buga puesto que si información financiera al momento de culminado el proceso fue más verídica y confiable para los usuarios de la información.

## 9. BIBLIOGRAFIA

- FAYOL Henry, Administración General e Industrial. Francia. 1916.
- HENDRIKSEN Eldon, Algunas implicaciones del paradigma de la utilidad en la Disciplina Contable, 1970.
- Max Weber, “La política como vocación”, en su libro El político y el científico, trad. F. Rubio Llorente, Madrid, Alianza, 5ª ed., 1979, p. 92
- Méndez Álvarez, Carlos Eduardo (1988). Metodología: Guía para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas, contables y administrativas. Santafé de Bogotá, Colombia: McGraw-Hill.
- Mariño, Hernando. Gerencia de calidad total. Colombia: Tercer Mundo Editores, Colección Administración. 1991.
- TUA Pereda Jorge, Lecturas de Teoría e Investigación Contable, Pág. 191 a 197, 1995.
- BAILEY, Larry P. Miller, Guía de Auditoría. España 1999.
- Análisis de la descentralización fiscal en Colombia, documento tomado del banco de la República, versión preliminar 2001.
- Lizcano Valencia, Walter; Sterling Sandoval, Eivar, (2001), Impacto socioeconómico de la Ley Páez en Santander de Quilichao 1994-2001, Santiago de Cali, Colombia, Universidad del Valle.
- ARAUJO Jack, Evolución de los paradigmas en la contabilidad, 2004.
- HERRERA, Mario. El Régimen de Contabilidad Pública 2007 y la preparación para su aplicación en las entidades territoriales. Colombia: Ensayo, 2007.
- Tomado de Cañibano, Leandro y Gonzalo Angulo José. Programas y subprogramas de investigación científica en contabilidad.
- Régimen Contable Publico Colombiano
- Periódico el Tiempo. Irregularidades en el proceso de Saneamiento Contable. 5 Noviembre 2003

- Revista Portafolio. Impacto del saneamiento contable en la información. Especial del día del Contador. 1 marzo 2006,
- Ley 716 de 2001.
- Ley 863 de 2003.
- Circular 33 de 2002 de la Contaduría General de la Nación.
- Circular Externa 056 de 2004
- Decreto 1282 de 2002.
- Decreto 1914 de 2003.
- Decreto 1915 de 2003.
- Instructivo 017 de 2004
- Contraloría General de la República, Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas.
- Contraloría General de la Nación, Políticas de Saneamiento Fiscal y Financiero de los entes territoriales
- Contaduría General de la Nación, situación y resultados de las finanzas públicas consolidadas del nivel territorial a 31 de Diciembre de 2002
- IFAC, Glosario de las NIIF, Publicado En: [www.ifac.org](http://www.ifac.org).
- [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co), Contaduría General de la Nación
- [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co), Contraloría General de la República
- [www.fce.unal.edu.co/elearning/claroline/backends/download.php](http://www.fce.unal.edu.co/elearning/claroline/backends/download.php)
- [www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)

## 10. ANEXOS